

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN NRO. CU-122-2022-UNSAAC

Cusco, 31 de mayo de 2022

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio Virtual N° 277-2022-VRIN-UNSAAC, Expediente N° 423426, presentado por la **DRA. PAULINA TACO LLAVE, VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)** de la Institución, elevando propuesta de Bases de: TESIS DE POSGRADO PARA ESTUDIANTES, TESIS DE DOCTORADO PARA DOCENTES, MOVILIZACIONES, PASANTÍAS Y PONENCIAS, SUBVENCIÓN POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON AFILIACIÓN UNSAAC, SEGUNDA CONVOCATORIA 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del Visto, la Señora Vicerrectora de Investigación (e) de la Institución, hace de conocimiento que, la Dirección de Gestión de la Investigación, ha elaborado las Bases del Programa de Fortalecimiento de la Investigación "Yachaininchis Wiñarinpapaq", Segunda Convocatoria 2022 de: TESIS DE POSGRADO PARA ESTUDIANTES, TESIS DE DOCTORADO PARA DOCENTES, MOVILIZACIONES, PASANTÍAS Y PONENCIAS, SUBVENCIÓN POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON AFILIACIÓN UNSAAC, con la finalidad de promover el conocimiento científico, tecnológico e Innovador de la comunidad académica de la UNSAAC;

Que, la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria Virtual el día 12 de abril de 2022, luego de tomar conocimiento del contenido del documento, aprobó por unanimidad la referida propuesta de Bases; a cuyo efecto, la Vicerrectora de Investigación (e) solicita la aprobación de la misma, con el detalle que aparece en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual efectuada el día 25 de mayo de 2022, ha tomado conocimiento de la propuesta formulada por la Vicerrectora de Investigación (e) y las sugerencias alcanzadas por la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario, aprobando por unanimidad la propuesta de Bases: TESIS DE POSGRADO PARA ESTUDIANTES, TESIS DE DOCTORADO PARA DOCENTES, MOVILIZACIONES, PASANTÍAS Y PONENCIAS, SUBVENCIÓN POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON AFILIACIÓN UNSAAC, SEGUNDA CONVOCATORIA 2022, con las sugerencias señaladas;

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220 concordante con el Art. 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto-determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académico-administrativas, así como de control;

Que, conforme prescribe el artículo 59. 2° de la Ley Universitaria 30220, concordante con el inc. c) y el inc. g), del artículo 20° del Estatuto Universitario, constituye atribución del Consejo Universitario: Sancionar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; así como, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas de Pre y Posgrado, centros e institutos;

Estando a lo referido, al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR LAS BASES DE: TESIS DE POSGRADO PARA ESTUDIANTES, TESIS DE DOCTORADO PARA DOCENTES, MOVILIZACIONES, PASANTÍAS Y PONENCIAS, SUBVENCIÓN POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON AFILIACIÓN UNSAAC, SEGUNDA CONVOCATORIA 2022** elaborado por la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar **LAS BASES DE: TESIS DE POSGRADO PARA ESTUDIANTES, TESIS DE DOCTORADO PARA DOCENTES, MOVILIZACIONES, PASANTÍAS Y PONENCIAS, SUBVENCIÓN POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON AFILIACIÓN UNSAAC , SEGUNDA CONVOCATORIA 2022** a que se refiere la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



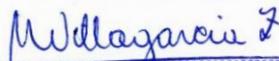
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

Tr.: VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y METODOS.- CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACION.- DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION.- DIGA.- UNIDAD DE TALENTO HUMANO.- A. EMPLEO.-A. ESCALAFON Y PENSIONES.- FACULTADES (10).- ESCUELA DE POSGRADO.- DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (35).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).- UNIDADES DE INVESTIGACION DE FACULTADES (10).-DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-RED DE COMUNICACIONES.-ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.- SINDUC.- FUC.-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG. ECU /MMVZ/JGL.-

**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.**

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
  
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

Universidad Nacional de San Antonio Abad del  
Cusco

Vicerrectorado de Investigación

Dirección de Gestión de la Investigación



Programa de Fortalecimiento de la Investigación  
“Yachayninchis Wiñarinanpaq”

Bases del Concurso de  
**Tesis de Posgrado para estudiantes**

Segunda Convocatoria 2022

Aprobado por Resolución Nro.  
CU-122-2022-UNSAAC de fecha 31.05.2022

## PRESENTACIÓN

La **Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco (UNSAAC)** es una institución cuya misión es brindar formación profesional científica, tecnológica y humanística de calidad, a los estudiantes universitarios, con valores y principios y responsabilidad social; afirmando la interculturalidad, reconociendo la diversidad natural, cultural y fortaleciendo nuestra identidad andino-amazónica.

En el actual contexto, **el fortalecimiento de las capacidades investigativas para la generación de nuevos conocimientos** son pilares del desarrollo de la sociedad, de sus estructuras productivas y como tal contribuyen a la competitividad. Por ello, se requiere que la formación crítica de profesionales contemple capacidades para incorporar el conocimiento y el progreso científico a los procesos productivos, transfiriendo este conocimiento a los grupos de interés para la solución de problemas prioritarios para el desarrollo de la región.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad asegurar la provisión de los recursos para adquirir y generar nuevos conocimientos. Por esta razón, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), convoca el Concurso para el financiamiento de **Tesis de posgrado estudiantes** para contribuir a la mejora de la calidad de sus profesionales en el marco del Programa ***Yachayninchis Wiñarinanpaq*** (“*Para que nuestro conocimiento crezca*”), de esta manera contribuir con la creación y desarrollo de conocimientos y planteamientos críticos para el desarrollo del ecosistema de investigación e innovación en la región Cusco.

**Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal**  
**Vice Rector de Investigación**

## TABLA DE CONTENIDO

Contenido	Pág
1. Aspectos generales.....	4
1.1. Marco legal.....	4
1.2. Objetivo de la convocatoria.....	4
1.3. Definiciones.....	4
1.4. Modalidades.....	6
1.5. Resultados esperados.....	7
2. Condiciones de postulación.....	8
2.1 Prioridades de la convocatoria.....	8
2.2. Público objetivo.....	8
2.3. Elegibilidad.....	8
2.4. Documentos de postulación.....	9
2.5. Financiamiento.....	10
2.6. Proceso de postulación.....	12
3. Evaluación, selección y resultados.....	13
3.1. Proceso de evaluación y selección.....	13
3.2. Publicación de resultados.....	15
3.3. Firma de contrato.....	16
3.4. Periodo de Ejecución de Actividades.....	16
4. Obligaciones.....	16
5. Acompañamiento y monitoreo.....	16
5.1. Cambios durante la ejecución.....	17
5.2 Resolución del contrato.....	17
6. Disposiciones finales.....	17
Anexo 1.....	18
Anexo 2.....	20
Anexo 3.....	21
Anexo 4.....	22
Presupuesto de la convocatoria.....	23

## 1. Aspectos generales

### 1.1. Marco legal

- 1.1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.1.2. Ley N° 27506, Ley de Canon, conexas, modificatorias y demás.
- 1.1.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.1.4. Ley del Presupuesto vigente.
- 1.1.5. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 1.1.6. Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2015.
- 1.1.7. Reglamento Académico, aprobado por Resolución N° CU-093-2017-UNSAAC de fecha 14 de febrero de 2017.
- 1.1.8. Agenda Regional de Investigación Cusco al 2021 aprobada con Ordenanza Regional N°100-2015-CR/GRC.CUSCO y Resolución N°R-1622-2015-UNSAAC.
- 1.1.9. Resolución N° CU-0356-2017-UNSAAC, de fecha 05 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento para Optar al Grado Académico de Maestro o Doctor.
- 1.1.10. Resolución CU N° 097-2018-UNSAAC, que aprueba las Líneas de Investigación de la UNSAAC.
- 1.1.11. Reglamento para la Distribución del Canon Gasífero y Regalías Mineras, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° CU-010-2017-UNSAAC de fecha 16 de enero de 2017.
- 1.1.12. Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P, que aprueba los “Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas”.
- 1.1.13. Resolución N° CU-068-2017-UNSAAC, de fecha 26 de enero de 2017, que aprueba el Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y modificado por Resolución Nro. CU-081-2017 de fecha 03 de febrero de 2017.
- 1.1.14. Resolución N° CU-035-2019-UNSAAC, de fecha 04 de febrero de 2019, sobre la Presentación de Proyectos de Tesis para estudiantes que no se han graduado antes del 2015.

### 1.2. Objetivo de la convocatoria

Promover una propuesta de soluciones a los problemas de la región Cusco y/o del país basadas en investigación científica, tecnológica y humanística, a través de la realización de tesis de maestría y doctorado de los estudiantes de la Escuela de Posgrado de la UNSAAC y promover la difusión de dichos conocimientos generados a los grupos de interés identificados.

### 1.3. Definiciones

- 1.1.15. **Bases del Concurso:** Es el documento que norma el proceso de postulación, evaluación y selección del presente concurso, que es convocado por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC. Las bases

del concurso constituyen un documento de cumplimiento obligatorio y rige para todo efecto legal.

- 1.1.16. Agrupamiento de investigación:** Toda forma organizada de equipos de investigación y/o innovación reconocidas o en vías de ser reconocidas por el Vicerrectorado de Investigación o por el Vicerrectorado Académico para realizar actividades de promoción y de mejoramiento de investigación, innovación, emprendimiento o de mejora de la calidad educativa en la UNSAAC, que preferentemente estén vinculados a las líneas de investigación formalmente aprobadas. Entre los agrupamientos se encuentran los institutos de investigación, centros de investigación, grupos de investigación, laboratorios, grupos de estudio, incubadoras, grupos de innovación, u otras formas organizadas que integran a docentes, estudiantes o agentes de la sociedad.
- 1.1.17. Asesor / Director de tesis:** Docente o docentes que dirigen, supervisan y acompañan al tesista en el desarrollo de su tesis y la gestión de los resultados.
- 1.1.18. Egresado:** Para este concurso se considera *egresado* a los que han concluido satisfactoriamente los estudios conforme a la malla curricular de la maestría respectiva, con el número de créditos correspondientes.
- 1.1.19. Plan de tesis:** Propuesta aprobada por el Director de la Escuela de Posgrado, cuyo propósito es desarrollar las actividades investigativas para optar al grado académico en la UNSAAC.
- 1.1.20. Tesis:** Proyecto de Investigación cuyo propósito es demostrar la veracidad de una hipótesis o explicar un fenómeno determinado a través de la experimentación científica y/o análisis crítico de información objetiva.
- 1.1.21. Documento de tesis:** Informe escrito y original mediante el cual se exponen los resultados de una tesis.
- 1.1.22. Sustentación:** Disertación oral pública mediante el cual el tesista expone y defiende los resultados de una tesis, ante un jurado designado por la UNSAAC. También es llamada *defensa de la tesis*.
- 1.1.23. Tesista:** Persona que realiza o ha realizado estudios de maestría o doctorado en la UNSAAC y que se encuentra desarrollando una tesis para optar al grado académico respectivo.
- 1.1.24. Propuesta de postulación:** Es la propuesta a considerarse para el financiamiento mediante la subvención. Está constituido por los documentos de postulación establecidos en las Bases, incluido el formato del módulo virtual del Sistema Informático de Gestión de la Investigación (SIGI).
- 1.1.25. Tesis de Doctorado:** Investigación que se realiza con el acompañamiento de un Asesor y que es requerida para optar al grado académico de Doctor.
- 1.1.26. Tesis de Maestría:** Investigación que se realiza con el acompañamiento de

un Asesor y que es requerida para optar al grado académico de Maestro.

**1.1.27. Tesista:** Estudiante que desarrolla una tesis.

**1.1.28. Revista indizada.** - Una revista indizada es una publicación periódica de investigación que demuestra una alta calidad académica y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial.

**1.1.29. Afiliación UNSAAC.** - Proceso por el cual el subvencionado indica que pertenece a la UNSAAC, mencionado en el artículo científico.

**1.1.30. Informe Final de Resultados (IFR)** Es el informe presentado por el subvencionado al concluir el financiamiento de la tesis, la misma que incluye los resultados esperados establecidos en la presente base.

**1.1.31. Informes Técnico Financiero (ITF):** Son los informes emitidos por el área de integración contable al finalizar la rendición de cuentas de los desembolsos.

**1.1.32. Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR):** Reporte generado por el monitor, de la revisión del IFR y del ITF.

**1.1.33. Plan operativo.** - Es la información registrada en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), que incluye el calendario de actividades y costos durante el plazo de ejecución de la tesis.

#### **1.4. Modalidades**

El presente concurso tiene cuatro modalidades de acuerdo con el tipo de actividades de investigación que el postulante realizará en el marco de su tesis aprobada. Estas modalidades son:

**1.4.1. Tesis de maestría basada en experimentación en campo y/o laboratorio:**

Las actividades principales de la investigación como tesis magistral se realizan mediante ensayos, pruebas y/o experimentos realizados en condiciones controladas, ya sea en campo o en laboratorio.

**1.4.2. Tesis de Maestría basada en encuestas, muestreos, diseño o casos:**

Las actividades principales de la investigación como tesis magistral se realizan mediante observación, recolección y el análisis de datos desde fuentes primarias y/o secundarias. También puede tratarse de la revisión profunda de algún fenómeno, sistema, proceso o hecho.

**1.4.3. Tesis de Doctorado basada en ensayos de campo y/ laboratorio**

Las actividades principales de la investigación como tesis doctoral se realizan mediante ensayos, pruebas y/o experimentos en condiciones controladas, ya sea en campo o en laboratorio.

**1.4.4 Tesis de Doctorado basada en encuestas, muestreos, diseño o casos:**

Las actividades principales de la investigación en esta modalidad de tesis

doctoral, se realizan mediante observación, recolección y el análisis de datos desde fuentes primarias y/o secundarias. También puede tratarse de la revisión profunda de algún fenómeno, sistema, proceso o hecho.

## **1.5. Resultados esperados**

La subvención de tesis de posgrado debe lograr obligatoriamente los siguientes resultados:

**1.5.1.** Tesis de posgrado (maestría o doctorado) sustentada, aprobada y acreditada con el acta de sustentación.

**1.5.2.** Documento de tesis publicado en el repositorio institucional de la UNSAAC.

**1.5.3.** Artículo científico, de acuerdo a la modalidad:

- a) Tesis de maestría: Un artículo científico que contenga resultados, aceptado y en revisión en una revista indizada como mínimo en las bases Scielo.
- b) Tesis de doctorado: Un artículo científico publicado que contengan resultados de la investigación. Las revistas deben ser indizadas en Scopus o Web Of Science.

**1.5.4.** Presentación de resultados de la tesis sustentada en eventos nacionales o internacionales científicos, tecnológicos y/o de innovación.

**1.5.5.** Presentación de póster científico de la tesis de posgrado difundida dentro y fuera de la UNSAAC.

**1.5.6.** Presentación de resultados en la comunidad universitaria y/o los grupos de interés identificados de la región, en un plazo máximo de 60 días calendarios contados a partir de la sustentación de la tesis.

## **2. Condiciones de postulación**

### **2.1. Prioridades de la convocatoria**

Las temáticas de las tesis que se presenten en este concurso deben ser convergentes a las líneas de investigación de la UNSAAC o a las prioridades de la Agenda Regional de Investigación del Cusco, las que son de importancia estratégica para el desarrollo regional o el ámbito de las sedes de la UNSAAC.

### **2.2. Público objetivo**

El presente concurso está dirigido a todos los egresados de los programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado de la UNSAAC, que tengan su plan de tesis inscrito. Los egresados, deben haber finalizado sus estudios a partir del 2019.

### **2.3. Elegibilidad**

**Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:**

- 2.3.1. El postulante debe ser estudiante o egresado de maestría o doctorado de la Escuela de Posgrado de la UNSAAC. En caso de ser egresado, debe haber culminado sus estudios a partir del 2019.
- 2.3.2. El postulante cuenta con su proyecto de tesis aprobado y vigente por la escuela o programa de posgrado correspondiente (maestría o doctorado) de la UNSAAC.
- 2.3.3. El postulante cuenta con el respaldo y compromiso de un docente de la UNSAAC, quién ha sido nombrado por la Dirección de la Escuela de Posgrado para cumplir el rol de asesor de tesis/director de tesis.
- 2.3.4. La propuesta es original, inédita y de autoría individual del postulante.

**No Serán elegibles las siguientes postulaciones:**

- 2.3.5. Las propuestas que comprendan actividades de investigación que ya cuentan con subvención o financiamiento para realizarse, proveniente de la UNSAAC, PROCENCIA u otra entidad.
- 2.3.6. Las postulaciones cuyo Tesista haya incumplido obligaciones contractuales con la UNSAAC<sup>1</sup>.

*Nota: Los estudiantes que tienen cargos en los órganos de gobierno de la UNSAAC, no podrán participar en alguna de las etapas del proceso de evaluación y selección a efectos de evitar conflictos de intereses.*

## 2.4. Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital PDF en el **Sistema de Gestión de la Investigación (SIGI) Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq** (<http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>). De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 2.4.1. Proyecto de tesis aprobado por el programa de posgrado de la UNSAAC en PDF.
- 2.4.2. Proyecto de tesis según formato SIGI (ficha de postulación) que contiene: información general, memoria científica y técnica, presupuesto y plan de actividades de la tesis.
- 2.4.3. Documento que acredita la condición de estudiante o egresado <sup>2</sup> en un programa de maestría o doctorado de la UNSAAC. Este documento debe ser uno de los siguientes:
  - Constancia de matrícula en el ciclo académico vigente
  - Constancia de egresado<sup>1</sup> que acredite que la fecha de egreso ha sido igual o posterior al 1ero de enero de 2019.

---

<sup>1</sup>Comprende: deudas pendientes con la UNSAAC ya sean cuentas por rendir y/o informes técnicos y financieros no presentados en cualquier modalidad de financiamiento adjudicado por la UNSAAC.

- 2.4.4. Resolución que acredita la aprobación del proyecto de tesis y acredita el nombramiento del asesor de tesis, emitido por la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UNSAAC.
- 2.4.5. Carta de presentación del asesor de tesis (**Anexo 02**).
- 2.4.6. Declaración jurada de cumplimiento de condiciones de elegibilidad y de estar realizando actividades de investigación de la tesis de posgrado correspondiente (**Anexo 3**).
- 2.4.7. Si el asesor es extranjero y no reside en el Perú, se utilizará el formato de CV (**Anexo 1**).

*Nota: El CV del tesista y del asesor/director (nacional) de la tesis será obtenido de la base de datos CTI Vitae (ex DINA) - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología, disponible en el siguiente enlace:*  
<https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

## 2.5. Financiamiento

Los proyectos de tesis de posgrado que resulten seleccionados serán subvencionados con recursos del canon de la UNSAAC.

La UNSAAC reconocerá los gastos incurridos para la tesis a partir de la fecha de la suscripción del contrato, considerando los rubros financiables establecidos en las Bases, en coherencia con su plan de actividades, cronograma, cuadro de contrataciones y gastos, y presupuesto correspondiente, que fue registrado en el SIGI.

### 2.5.1. Importe y plazo

De acuerdo a la modalidad, los plazos e importes máximos de las subvenciones, los importes son:

**Cuadro 1: Modalidad de tesis, importes y plazos de ejecución**

Modalidad de tesis	Importe máximo en S/.	Plazo máximo de ejecución
Tesis de maestría	20,000.00	18 meses
Tesis de doctorado	30,000.00	24 meses

La UNSAAC autorizará el desembolso en dos armadas, de la siguiente manera:

- a) Primera armada: el 80% del importe de subvención aprobado, a la suscripción del contrato.
- b) Segunda armada: el 20% del monto aprobado, al acreditar la presentación de la tesis a dictamen ante la Escuela de Posgrado de La UNSAAC y el informe de rendición de cuentas de la primera armada.

<sup>2</sup> Se considera egresado al estudiante que haya aprobado el total de los créditos exigidos para optar al grado académico de maestro o doctor (Art. 42° del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la UNSAAC).

## 2.5.2. Partidas presupuestales financiables

Para el cálculo del presupuesto, el postulante debe considerar como partidas presupuestales financiables sólo aquellas actividades relacionadas al desarrollo de la tesis, de acuerdo al cuadro 2.

**Cuadro 2: Partidas presupuestal financiables relacionadas al desarrollo de la tesis**

<b>Partidas presupuestales</b>
<b>I. Materiales e insumos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Insumos (artículos consumibles o percederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para la construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.</li><li>✓ Instrumental de laboratorio.</li><li>✓ Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).</li><li>✓ Software especializado para el desarrollo de la tesis.</li><li>✓ Papelería en general, útiles y materiales de oficina.</li><li>✓ Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de la tesis.</li></ul>
<b>II. Servicios de terceros (hasta el 40% )</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Contratación de personal de campo, técnico y encuestadores.</li><li>✓ Servicios de laboratorio, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción.</li><li>✓ Servicio de mantenimiento de equipos que se utilicen directamente en la tesis. NOTA: No incluye pago alguno a docentes de la UNSAAC</li></ul>
<b>III. Pasajes y viáticos</b>
<p>Este rubro está destinado exclusivamente a actividades que se realicen fuera de la localidad de residencia del tesista. Estas actividades deben estar directamente relacionadas a la tesis y pueden ser: viajes de campo de conformidad al Anexo 1 de gastos a realizar.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Pasajes (terrestres, fluviales o marítimos) nacionales</li><li>✓ Alojamiento</li><li>✓ Alimentación</li><li>✓ Movilidad local, combustible y peaje</li></ul>
<b>IV. Otros gastos</b>

- ✓ Alquiler de equipos, instrumentos de laboratorio o material de campo
- ✓ Derechos de uso de laboratorios, estaciones o parcelas experimentales
- ✓ Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquirieran en el extranjero.
- ✓ Servicios de *courier* y/o encomiendas nacionales e internacionales.
- ✓ Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc.
- ✓ Útiles de oficina, fotocopias e impresiones.
- ✓ Costo de publicación de artículos en revistas indizadas.
- ✓ Gastos de edición e impresión de póster, boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la tesis con fines de difusión.
- ✓ Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor.
- ✓ Costos de impresión y anillado/empaste de la tesis.
- ✓ Gastos relacionados a la sustentación de la tesis y la obtención del grado académico.

### 2.5.3. Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total de la tesis y comprenden los siguientes:

- a) Adquisición de máquinas, equipos y bienes duraderos.
- b) Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- c) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- d) Obras de infraestructura.
- e) Compra o alquiler de inmuebles y/o terrenos y/u oficinas.
- f) Compra de materiales, equipos, accesorios, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- g) Pago de honorarios a docentes ordinarios, extraordinarios o contratados de la UNSAAC.
- h) Matrícula y costos de enseñanza en cursos o talleres, estudios de idiomas, incluidos o no en el programa de posgrado
- i) Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos de la subvención.

### 2.6. Proceso de postulación

El postulante debe registrarse e ingresar su información académica y profesional en la base de datos CTI Vitae (ex DINA) - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología, disponible en el siguiente enlace:

<https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

La postulación al concurso, que incluye los documentos de postulación, debe ser registrada por el postulante a través del SIGI al que se ingresa utilizando el mismo

usuario y contraseña de la base de datos CTI Vitae (ex DINA). El SIGI está disponible en el enlace: (<http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>).

*Nota: El SIGI no permite el envío de la postulación si no se han completado los campos obligatorios o el presupuesto presenta inconsistencias.*

### **2.6.1. Cronograma**

El proceso se desarrollará de conformidad al Anexo 4.

### **2.6.2. Difusión**

El VRIN, en coordinación con la Escuela de Posgrado y los Directores de Investigación de las Facultades, organizan un evento presencial de difusión del concurso de tesis de posgrado en la UNSAAC y publicará un video de difusión en el portal institucional de la UNSAAC.

### **2.6.3. Absolución de consultas**

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse en la DGI o vía correo electrónico a: [postulaciones.VRIN@unsaac.edu.pe](mailto:postulaciones.VRIN@unsaac.edu.pe)

Las consultas sobre el funcionamiento del SIGI deben ser dirigidas al correo electrónico: [postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe](mailto:postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe)

## **3. Evaluación, selección y resultados**

### **3.1. Proceso de evaluación y selección**

El VRIN, a través de la DGI, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso. Los resultados de las diferentes etapas de evaluación y selección son inapelables.

La evaluación científica, técnica y presupuestal de este concurso se gestionará por el VRIN, con el apoyo de la Red IDi u otra entidad competente, que realice la evaluación temática siguiendo las buenas prácticas nacionales.

Durante este proceso, el VRIN podrá solicitar al postulante información o *documentación complementaria*<sup>3</sup> y/o aclaratoria, así como cualquier documentación de respaldo de lo que se declare en cualquier parte o documento de la postulación.

La información registrada en el CTI Vitae al momento del envío de la postulación, tanto del postulante como de su Asesor o Director de tesis cuando sea el caso, será evaluada durante las etapas de elegibilidad y de evaluación de la propuesta. Es responsabilidad del postulante que esta información esté actualizada y documentada adecuadamente.

**Nota:** *Los estudiantes o docentes que tienen cargo en los órganos de gobierno de la UNSAAC, no podrán participar en alguna de las etapas del proceso de evaluación y selección a efectos de salvaguardar el no conflicto de intereses.*

El proceso de evaluación y selección está compuesto por las siguientes etapas:

### **3.1.1. Elegibilidad**

La DGI encarga la responsabilidad de esta etapa a la Escuela de Posgrado (EPG). La EPG verifica los requisitos de elegibilidad según los dispuesto en el numeral 2.3 de estas bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones **Aptas y No Aptas**. Finalmente, la Escuela de Posgrado remite el informe a la DGI, quien a su vez eleva los resultados al VRIN. La escuela de posgrado tiene un plazo de 10 días hábiles para la emisión del informe final de la elegibilidad de postulaciones.

La CIPCU toma conocimiento de los resultados de elegibilidad con informe de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UNSAAC.

### **3.1.2. Evaluación**

La evaluación se realizará solamente a las propuestas **APTAS** de la etapa de elegibilidad. La evaluación se realizará por la **Red IDi** u otra entidad competente nacional o extranjera, **con evaluadores temáticos externos a la UNSAAC**, los cuales serán designados por el VRIN. Los evaluadores externos tienen un plazo máximo de 10 días hábiles para la emisión de resultados de la evaluación.

Los evaluadores asignan un puntaje a cada plan o proyecto de tesis revisado en el sistema de postulación web **SIGI UNSAAC**, considerando la escala de calificación establecida en estas bases, en un plazo máximo de 7 días hábiles. Dicho puntaje se asigna a cada subcriterio establecido, siendo la calificación mínima aprobatoria de **61** puntos.

Al finalizar la evaluación, la **Red IDi**, (o quien haga esta función) entrega el expediente completo con los puntajes de evaluación técnica individual de cada una de las propuestas al **VRIN - UNSAAC**, con los respectivos documentos de sustento.

Los criterios y subcriterios utilizados por los evaluadores externos son los siguientes:

---

<sup>3</sup> La documentación solicitada será con fines de aclarar o complementar la información presentada, no se solicitará información y/o documentación que no haya sido presentada en el proceso de postulación.

**Cuadro 4: Criterios y subcriterios para la evaluación**

<b>Criterio</b>	<b>Sub-criterio</b>	<b>puntaje máximo</b>	<b>Puntaje subtotal</b>
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del plan o proyecto de tesis	Originalidad y generación de nuevo conocimiento.	15	55
	Coherencia de la propuesta	15	
	Consistencia de la metodología de investigación y coherencia entre actividades y resultados esperados	25	
II. Habilidades para la Investigación del postulante	Experiencia científica y/o capacitación en investigación	10	20
	Publicaciones en revistas indizadas, especializadas y/o presentaciones en congresos nacionales e internacionales	10	
III. Capacidad y experiencia del asesor de tesis	Experiencia y resultados en investigaciones relacionadas a la temática de la tesis	5	10
	Experiencia en asesoría de tesis	5	
III. Presupuesto	Coherencia entre presupuesto planteado y las actividades del plan de tesis.	15	15
<b>Total Puntos</b>		<b>100</b>	<b>100</b>

Sólo aquellas propuestas que superen el puntaje mínimo aprobatorio, serán consideradas en la siguiente etapa.

El VRIN remite los resultados de la etapa de evaluación ante la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario (CIPCU).

### 3.1.3. Selección

La CIPCU, tomando conocimiento de los resultados de la evaluación externa, ratifica los resultados finales y propone al Rectorado la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente.

La Resolución contendrá la relación de tesis seleccionadas en orden de prioridad para su financiamiento, así como las tesis accesorias en orden de prioridad. Las tesis accesorias priorizadas en la resolución serán automáticamente seleccionadas ante el desistimiento formal de alguna tesis seleccionada, que no suscribió el contrato en el tiempo establecido en estas bases, o por mayor disponibilidad presupuestal u otro considerando del VRIN debidamente sustentado.

### 3.2. Publicación de resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables. Serán publicados en la página web de la UNSAAC, <http://www.unsaac.edu.pe/convocatorias/>, y serán comunicados a los integrantes del Consejo de Unidades de Investigación de la UNSAAC y a los integrantes del CIPCU. A los postulantes se les comunicará los resultados y sugerencias de mejora de corresponder.

### 3.3. Firma de Contrato

El contrato es suscrito por el Rector de la UNSAAC o por quien delegue y el tesista seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y normas legales complementarias.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en el Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de la publicación de los resultados en la página web de la UNSAAC. Si dentro de ese plazo el contrato no ha sido suscrito por el seleccionado, el VRIN quedará facultado para dejar sin efecto la selección de la propuesta, y se registrará al seleccionado en la base de datos de inhabilitados respecto a su participación en futuras convocatorias otorgadas a través del Vicerrectorado de Investigación. Y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal. La firma de contrato es de manera personal y previa identificación.

### 3.4. Periodo de ejecución de actividades

Las actividades de la subvención se inician a partir del primer desembolso y culminan en la fecha de término aprobada en el Plan Operativo, según el plazo indicado en el Contrato.

#### 3.4.1. Sobre la vigencia del contrato

La vigencia del contrato se inicia a partir de la firma del contrato y termina con la aprobación del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por el monitor.

#### 3.4.2. Sobre el período de ejecución de actividades

Las actividades de la subvención se inician a partir del primer desembolso y culminan en la fecha de término aprobada en el Plan Operativo. El plazo máximo de ejecución es de 18 meses en maestría y 24 meses en doctorado.



## **Imagen 1: Periodo de ejecución de las actividades y vigencia de contrato**

### **3.4.3. Suspensión del plazo de ejecución**

En caso de fuerza mayor o fortuito debidamente probado, puede suspenderse el plazo de ejecución; en cuyo caso deberá ampliarse el plazo vía adenda en forma contractual. Debiendo perfeccionarse la adenda dentro del plazo contractual.

## **4. Obligaciones**

Las obligaciones del subvencionado deberán cumplir con lo siguiente:

- Cumplimiento de los informes técnico- financiero (ITF), informe final de resultados (IFR) y otros de acuerdo a los formatos y plazos establecidos.
- Informar a la DGI sobre la fecha del primer desembolso para determinar el plazo de ejecución de la tesis.
- Mantener informado a la DGI de cualquier cambio en la ejecución del plan operativo de la tesis.
- Brindar facilidades de acceso e información sobre el desarrollo de la tesis mediante los informes de avance de hitos al monitor<sup>4</sup>.
- Participar del curso- taller de redacción de artículos científicos organizados por el Vicerrectorado de Investigación.
- Devolver a la UNSAAC los montos no utilizados de la subvención dentro de los plazos contractuales.
- Otras obligaciones establecidas por el Vicerrectorado de Investigación.

## **5. Acompañamiento y monitoreo, Seguimiento y Monitoreo**

Con la suscripción del contrato, la Dirección de Gestión de Investigación (DGI) del VRIN iniciará la gestión del acompañamiento del proyecto con el seleccionado firmante, y gestionará la primera armada del desembolso.

El proceso de acompañamiento y monitoreo será establecido en la Guía de Acompañamiento y Subvenciones del VRIN que tiene por objeto establecer los pasos a seguir para el cumplimiento de los resultados parciales y finales.

### **5.1. Cambios durante la ejecución.**

Cualquier requerimiento de cambio en el plan operativo durante la ejecución de la subvención que coadyuve al cumplimiento de los resultados, debe solicitarse con anticipación y ser aprobado por la DGI a través de una comunicación escrita en los siguientes casos:

- a) Cuando se requiera una ampliación del plazo para la ejecución contractual, se deberá solicitar formalmente con el debido sustento técnico y financiero, lo cual será evaluado por la DGI, para determinar su pertinencia. Esta ampliación deberá ser solicitada con anticipación de 30 días calendario antes del cumplimiento de los hitos. La ampliación del plazo de ejecución de la subvención dará lugar a la modificación del plan operativo vía adenda contractual, la misma que será autorizada por el vicerrectorado de investigación previa evaluación del pedido e informe del monitor, hasta un plazo máximo de 4 meses de ampliación.

- b) La reasignación de saldos dentro de una partida presupuestal, será permitida dentro del monto aprobado, siempre que cumplan con los límites por rubros financiables que se indican en las bases del concurso. Estos cambios deben ser solicitados con una anticipación de 10 días calendarios.

## 5.2. Resolución del Contrato

**El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSAAC en los siguientes casos:**

- 5.2.1 La falsedad y/o inexactitud de cualquier documento presentado durante la postulación aún si esta se determinará durante la ejecución del proyecto. La UNSAAC tomará medidas respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes conforme a Ley.
- 5.2.2 Si se comprueba omisión, inexactitud, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en los informes técnico-financiero presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- 5.2.3 Al incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de revisión de los Informes Técnicos Financieros.
- 5.2.4 Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los resultados esperados del proyecto durante el periodo del monitoreo.
- 5.2.5 Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases.
- 5.2.6 Incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSAAC que resulten aplicables al concurso.
- 5.2.7 Incumplimiento de iniciar actividades luego de recibir la primera armada.
- 5.2.8 Otros que establezcan el VRIN.

En caso de resolución del contrato, el subvencionado deberá devolver a la UNSAAC, el íntegro del monto entregado como financiamiento más los intereses de Ley. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones de subvenciones; sin perjuicio de disponer a la facultad correspondiente la suspensión de cualquier trámite conducentes a la obtención del título profesional.

## 6. Disposiciones finales

Primera: El contrato y la Guía de Acompañamiento y Monitoreo podrán cubrir aspectos no regulados en las presentes Bases.

Segunda: Los casos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC.

---

<sup>4</sup> Acompañamiento de la tesis

**Anexo 1: Formato de curriculum vitae (cv) para asesor de tesis extranjero no residente en el Perú**

**DATOS GENERALES**

Nombres y Apellidos:		
Nacionalidad:		
Documento de Identidad N°		
Dirección:		
Ciudad, País:		
Teléfono fijo:		Celular / Móvil:
Correo electrónico 1:		
Correo electrónico 2:		

*Instrucciones: Completar los cuadros empezando por la actividad más reciente a la más antigua. Restringir este CV a un máximo de 4 páginas.*

**EXPERIENCIA COMO DOCENTE**

AÑO		INSTITUCIÓN	TIPO DE DOCENTE <sup>4</sup>	CURSOS DICTADOS
DESDE	HASTA			

**EXPERIENCIA EN ASESORÍA DE TESIS**

FECHA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	UNIVERSIDAD	NOMBRE DEL TESISISTA	NIVEL <sup>5</sup>
(DD/MM/AAAA)			

**EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN**

AÑO		TÍTULO DEL PROYECTO	TIPO DE PARTICIPACIÓN <sup>6</sup>	INSTITUCIÓN PRINCIPAL	DESCRIPCIÓN
DESDE	HASTA				

**EXPERIENCIA LABORAL (excluyendo docencia)**

AÑO		INSTITUCIÓN	CARGO / POSICIÓN	RESPONSABILIDADES
DESDE	HASTA			

<sup>4</sup> Ejemplos: Profesor principal, asociado, auxiliar, honorario, contratado, etc.

<sup>5</sup> Bachiller, Título, Maestría, Doctorado.

<sup>6</sup> Ejemplos: Investigador Principal, Co-investigador, Responsable del Proyecto, Coordinador, Asistente de Investigación, Tesista, Técnico, etc.


**FORMACIÓN ACADÉMICA (universitarios y posgrado)**

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

**PUBLICACIONES**

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

**CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS**

AÑO	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTICIPANTE)

\_\_\_\_\_ (FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS  
Documento de Identidad N°:

## ANEXO 02: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS

### CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS

.....(Ciudad), ..... de.....de 2022

Señor  
Vice Rector de Investigación de la UNSAAC

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentarme como Director de tesis DE POST GRADO del (la) Sr(a).

.....  
(nombres y apellidos), identificado(a) con (DNI / Carnet de extranjería / Pasaporte) N° ..... , quien (ha realizado/realiza) estudios en la carrera profesional de..... de la Facultad de ..... , donde me desempeño como docente.

Por consiguiente, declaro que el(la) mencionado(a) Sr(a). cuenta con mi respaldo para llevar a cabo la tesis titulada:

..... , que se presenta al Concurso Tesis de Post Grado en su convocatoria 2022, bajo la modalidad:

.....  
Asimismo, declaro que es de mi conocimiento que mi experiencia académica y profesional será tomada en cuenta durante la evaluación de la propuesta. Así mismo, en mi condición de asesor mi función es el acompañamiento académico de la tesis.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

.....  
(Firma)  
Nombre completo:  
Documento de identidad N°

### Anexo 3: Declaración jurada de cumplimiento de condiciones de elegibilidad

Yo, ..... identificado(a) con DNI N° .....,  
vengo desarrollando actividades de investigación de la Tesis de ( ) Maestría, ( ) Doctorado:  
..... de la Escuela de Posgrado de la UNSAAC, por lo que:

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, cumplir con las condiciones de elegibilidad establecidos en el punto 2.3 de las Bases de Concurso para la subvención de Tesis Posgrado Estudiantes 2020, los cuales se detallan a continuación:

*Marque con una (x) si cumple con las condiciones de elegibilidad establecidos en el siguiente cuadro.*

Declaro Bajo Juramento	Condiciones de Elegibilidad
( )	Soy estudiante o egresado de un programa de maestría o doctorado de la EPG de la UNSAAC con un proyecto de tesis aprobado y vigente.
( )	La propuesta presentada no cuenta con subvención o financiamiento proveniente de la UNSAAC o de otra entidad pública.
( )	Cuento con el compromiso de un asesor/director de tesis que supervisa y acompaña el desarrollo de la tesis.
( )	Cuento con plan de tesis aprobado del programa de posgrado de la EPG de la UNSAAC.
( )	Que la tesis no se encuentra en dictamen ni se ha sustentado.
( )	No tengo informes rechazados de financiamiento con fondos canon y no tengo obligaciones contractuales incumplidas, al igual que el director de la tesis.

Así mismo, cumpla con la presentación de documentos de postulación establecidos en el punto 2.4 de las Bases de Concurso de subvención para Tesis de Posgrado Estudiantes 2020, los cuales se detallan a continuación:

*Marque con una (x) si cumple con la presentación de documentos establecidos en el siguiente cuadro:*

Presentación en el SIGI	Documentos de Postulación
( )	Propuesta de plan operativo en el formato del SIGI.
( )	Proyecto de tesis aprobado del programa de posgrado de la EPG de la UNSAAC.
( )	Declaración de compromiso de supervisión y acompañamiento del director/asesor de la tesis.
( )	CV en formato de asesor extranjero.
( )	Declaración jurada de cumplimiento de condiciones de elegibilidad.

Cusco, ..... de ..... de 202\_.

.....  
...(Firma)  
Nombre completo  
DNI N° .....

#### Anexo 4: Cronograma de la convocatoria 2022 – 2

Convocatoria	Actividad	Fecha
<b>Segunda Convocatoria</b>	Inicio de la convocatoria	23 de mayo 2022
	Taller de presentación de bases y capacitación en uso del SIGI	20 de Junio 2022
	Cierre de la convocatoria	05 de agosto 2022 13:00 hrs
	Evaluación de las postulaciones (Elegibilidad y evaluación externa)	Del 05 de agosto al 05 de setiembre del 2022
	Publicación de resultados finales	A partir del 12 de setiembre de 2022

*\* La convocatoria se habilitará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal*

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - DGI</b>			
<b>PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE TESIS DE POSGRADO ESTUDIANTES</b>			
<b>CONVOCATORIA 2022</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AÑO 2022</b>	<b>AÑO 2023</b>	<b>COSTO TOTAL</b>
Financiamiento de 20 tesis de posgrado	S/ 250 000.00	S/ 250 000.00	S/ 500 000.00
Evaluación de proyectos de tesis	S/ 10 000.00		S/ 10 000.00
Monitoreo del desarrollo de la tesis financiada	S/ 15 000.00	S/ 30 000.00	S/ 45 000.00
Evaluación de la convocatoria, cierre de informe		S/ 15 000.00	S/ 15 000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 275 000.00</b>	<b>S/ 295 000.00</b>	<b>S/ 570 000.00</b>

# Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Vicerrectorado de Investigación

Dirección de Gestión de la Investigación



Programa de Fortalecimiento de la Investigación  
“Yachayninchis Wiñarinanpaq”

## Bases del Concurso de **Tesis de doctorado para docentes**

Segunda Convocatoria 2022

Aprobado por Resolución Nro.  
CU-122-2022-UNSAAC de fecha 31.05.2022

## PRESENTACIÓN

La **Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco (UNSAAC)** es una institución cuya misión es brindar formación profesional científica, tecnológica y humanística de calidad, a los estudiantes universitarios, con valores y principios y responsabilidad social; afirmando la interculturalidad, reconociendo la diversidad natural, cultural y fortaleciendo nuestra identidad andino-amazónica.

En el actual contexto, **el fortalecimiento de las capacidades investigativas para la generación de nuevos conocimientos** son pilares del desarrollo de la sociedad, de sus estructuras productivas y como tal contribuyen a la competitividad. Por ello, se requiere que la formación crítica de profesionales contemple capacidades para incorporar el conocimiento y el progreso científico a los procesos productivos, transfiriendo este conocimiento a los grupos de interés para la solución de problemas prioritarios para el desarrollo de la región.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad asegurar la provisión de los recursos para adquirir y generar nuevos conocimientos. Por esta razón, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), convoca el Concurso para el financiamiento de **Tesis de doctorado para docente** para contribuir a la mejora de la calidad de los docentes, y éstos puedan trasladar sus competencias a la mejor calidad educativa en el marco del Programa ***Yachayninchis Wiñarinanpaq*** (“*Para que nuestro conocimiento crezca*”), de esta manera contribuir con la creación y desarrollo de conocimientos y planteamientos críticos para el desarrollo del ecosistema de investigación e innovación en la región Cusco.

**Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal**  
**Vice Rector de Investigación**

## TABLA DE CONTENIDO

Contenido	Pág
1. Aspectos generales.....	4
1.1. Marco legal.....	4
1.2. Objetivo de la convocatoria.....	4
1.3. Definiciones.....	4
1.4. Modalidades.....	6
1.5. Resultados esperados.....	6
2. Condiciones de postulación.....	7
2.1 Prioridades de la convocatoria.....	7
2.2. Público objetivo.....	7
2.3. Elegibilidad.....	7
2.4. Documentos de postulación.....	8
2.5. Financiamiento.....	9
2.6. Proceso de postulación.....	11
3. Evaluación, selección y resultados.....	12
3.1. Proceso de evaluación y selección.....	12
3.2. Publicación de resultados.....	14
3.3. Firma de contrato.....	14
3.4. Sobre los plazos de la subvención .....	15
4. Obligaciones.....	15
5. Acompañamiento y monitoreo.....	15
5.1. Cambios durante la ejecución .....	16
5.2. Resolución de contrato.....	16
6. Disposiciones finales.....	17
Anexo 1.....	18
Anexo 2.....	19
Anexo 3.....	20
Anexo 4.....	21
Presupuesto de La Convocatoria .....	22

## **1. Aspectos generales**

### **1.1. Marco legal**

- 1.1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.1.2. Ley N° 27506, Ley de Canon, conexas, modificatorias y demás.
- 1.1.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.1.4. Ley del Presupuesto vigente.
- 1.1.5. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.1.6. Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2015.
- 1.1.7. Resolución de aprobación de las líneas de investigación, N° CU-097-2018-UNSAAC de fecha 08 de marzo de 2018.
- 1.1.8. Agenda Regional de Investigación Cusco al 2021 aprobada con ordenanza regional N°100-2015-CR/GRC.CUSCO y Resolución N° 1622-2015-UNSAAC.
- 1.1.9. Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas, aprobados con Resolución de Presidencia del CONCYTEC N° 214-2018-CONCYTEC-P, de fecha 16 de noviembre de 2018.
- 1.1.10. Reglamento para la Distribución del Canon Gasífero y Regalías Mineras, aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 010-2017-UNSAAC, de fecha 16 de enero de 2017.

### **1.2. Objetivo de la convocatoria**

Fomentar la generación de nuevos conocimientos que contribuyan al desarrollo social y económico de la región Cusco y del país, a través del fortalecimiento de capacidades de la docencia universitaria de la UNSAAC para la investigación científica, tecnológica y humanística.

#### **1.2.1. Objetivos específicos**

- a) Promover la formulación y ejecución de proyectos de investigación científica, tecnológica y humanística, así como el desarrollo y fortalecimiento de líneas de investigación en la UNSAAC, que respondan a las necesidades y demandas de la región Cusco.
- b) Incentivar el desarrollo de capacidades para la investigación y la obtención de grados de Doctor entre los docentes de la UNSAAC.
- c) Promover la difusión de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos desarrollados en la UNSAAC.

### **1.3. Definiciones**

- 1.3.1. **Agrupamiento de investigación.** Toda forma organizada de equipos de investigación y/o innovaciones reconocidas o en vías de ser reconocidas por el Vicerrectorado de Investigación o por el Vicerrectorado Académico para realizar actividades de promoción y de mejoramiento de investigación, innovación, emprendimiento o de mejora de la calidad educativa en la

UNSAAC, que preferentemente estén vinculados a las líneas de investigación formalmente aprobadas. Entre los agrupamientos se encuentran los institutos de investigación, centros de investigación, grupos de investigación, laboratorios, grupos de estudio, incubadoras, grupos de innovación, u otras formas organizadas que integran a docentes, estudiantes o agentes de la sociedad.

- 1.3.2. Asesor/Director de tesis:** Profesional que supervisa y acompaña a un tesista en el desarrollo de su tesis.
- 1.3.3. Bases del concurso:** Es el documento que norma el proceso de postulación, evaluación y selección del presente concurso, que es convocado por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC. Las bases del concurso constituyen un documento de cumplimiento obligatorio y rige para todo efecto legal.
- 1.3.4. Docente de la UNSAAC:** Profesional que cumple las funciones de enseñanza y/o investigación en la UNSAAC, que para fines del presente concurso debe ser docente ordinario (nombrado) de la UNSAAC.
- 1.3.5. Documento de tesis:** Informe escrito y original mediante el cual se exponen los resultados de investigación que fue previamente aprobado por el equipo de Asesores o Evaluadores de la investigación.
- 1.3.6. Documentos de postulación:** Son los documentos solicitados en las bases para el proceso de elegibilidad.
- 1.3.7. Grupos de interés:** Son entidades formales o individuos que manifiestan o tienen interés en el conocimiento y/o servicios derivados de la investigación e innovación.
- 1.3.8. Plan o proyecto de tesis:** Propuesta de investigación catalogada como plan o proyecto de tesis aprobada por autoridad competente de la Universidad correspondiente, cuyo propósito es desarrollar las actividades investigativas para optar el grado académico de doctor.
- 1.3.9. Propuesta de postulación:** Es el plan o proyecto de tesis aprobado por la instancia competente a considerar para el financiamiento mediante la subvención. Está constituido por los documentos de postulación establecidos en las Bases, incluido el formato del módulo virtual del Sistema Informático de Gestión de la Investigación (SIGI).
- 1.3.10. Sustentación:** Exposición oral mediante la cual se exponen y defienden los resultados y discusiones de una tesis.
- 1.3.11. Tesis:** Proyecto de investigación cuyo propósito es demostrar la veracidad de una hipótesis o explicar un fenómeno determinado a través de la experimentación científica y/o del análisis crítico de información objetiva. Según su naturaleza y/o entidad que la autoriza, puede ser tesis en formato de artículos, en formato de tesis u otro según la normatividad de la entidad correspondiente.
- 1.3.12. Tesis de Doctorado:** Investigación realizada por el doctorando y el equipo colaborador que debe ser avalada por una institución universitaria y que es requerida para optar el grado académico de Doctor.

- 1.3.13. Tesista:** Estudiante doctoral que lidera la investigación de tesis según los criterios de rigor de la entidad donde estudia.
- 1.3.14.Revista indizada.** - Una revista indizada es una publicación periódica de investigación que demuestra una alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial.
- 1.3.15.Afiliación UNSAAC.** - Proceso por el cual el subvencionado indica que pertenece a la UNSAAC, mencionado en el artículo científico.
- 1.3.16.Informe Final de Resultados (IFR)** Es el informe presentado por el subvencionado al concluir el financiamiento de la tesis, la misma que incluye los resultados esperados establecidos en la presente base.
- 1.3.17.Informes Técnico Financiero (ITF):** Son los informes emitidos por el área de integración contable al finalizar la rendición de cuentas de los desembolsos.
- 1.3.18.Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR):** Reporte generado por el monitor, de la revisión del IFR y del ITF.
- 1.3.19.Plan operativo.** - Es la información registrada en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), que incluye el calendario de actividades y costos durante el plazo de ejecución de la tesis.

#### **1.4. Modalidades**

El presente concurso tiene dos modalidades de acuerdo con el tipo de actividades de investigación que el postulante realizará en el marco de su tesis aprobada. Estas modalidades son:

##### **1.4.1. Tesis de doctorado basada en ensayos de campo y/o laboratorio:**

Las actividades principales de la investigación se realizan mediante ensayos, pruebas y/o experimentos en condiciones controladas, ya sea en campo o en laboratorio y que tiene la aprobación del equipo revisor o asesor, y que a su vez correspondan a las líneas de investigación de la UNSAAC o a las líneas de la Agenda Regional de Investigación.

##### **1.4.2. Tesis de doctorado basada en encuestas, muestreos, diseños o casos:**

Las actividades principales de la investigación se realizan mediante la observación, recolección y el análisis de datos de fuentes primarias y/o secundarias. También puede tratarse de la revisión profunda de algún fenómeno, sistema, proceso o hecho, según los considerandos establecidos por la Universidad donde realiza el estudio doctoral, y que a su vez correspondan a las líneas de investigación de la UNSAAC o a las líneas de la Agenda Regional de Investigación.

#### **1.5. Resultados esperados**

La subvención de tesis de doctorado para docentes debe lograr obligatoriamente los siguientes resultados:

- 1.5.1.Tesis de doctorado sustentada, aprobada y acreditada con el acta de sustentación.**

- 1.5.2. Un artículo científico publicado que contengan resultados de la investigación. La revista de publicación debe ser indizada en Scopus o Web Of Science
- 1.5.3. Presentación de una ponencia nacional o internacional con afiliación de la UNSAAC sobre los resultados parciales o finales de la tesis doctoral.
- 1.5.4. Presentación de resultados en la comunidad universitaria y/o los grupos de interés identificados de la región, en un plazo máximo de 60 días calendarios contados a partir de la sustentación de la tesis.

## **2. Condiciones de postulación**

### **2.1. Prioridades de la convocatoria**

Las temáticas de las tesis que se presenten en este concurso deben ser convergentes a las líneas de investigación de la UNSAAC o a las prioridades de la Agenda Regional de Investigación del Cusco, las que son de importancia estratégica para el desarrollo regional o el ámbito de las sedes de la UNSAAC.

### **2.2. Público objetivo**

La presente convocatoria está dirigida a docentes ordinarios de la UNSAAC con ratificación vigente, la vigencia deberá mantenerse durante la ejecución de la subvención. El docente se debe encontrar realizando su tesis doctoral o que haya inscrito el proyecto de tesis doctoral en la institución donde realizan el doctorado, según la modalidad autorizada por la universidad correspondiente, de manera excepcional se permitirán programas semi presenciales por la emergencia sanitaria.

De ser el doctorado semi presencial, el Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC o a quien delegue, debe determinar su pertinencia para la elegibilidad, debiendo cumplir que la modalidad haya sido aplicada por la pandemia. Los docentes deben haber egresado a partir del año 2019.

### **2.3. Elegibilidad**

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- 2.3.1. El plan o proyecto de tesis de doctorado propuesto debe tener la aprobación de la universidad donde el docente de la UNSAAC realiza o realizó el doctorado, y contar con la aceptación o aprobación de un Asesor/Director de tesis que supervisa y acompaña al tesista durante el desarrollo.
- 2.3.2. El plan o proyecto de tesis de doctorado es liderado por un estudiante (docente ordinario de la UNSAAC) de un programa de doctorado presencial o semi presencial de una universidad peruana o extranjera. De haber culminado el plan curricular o programa de estudios, debe mantener vigente su derecho a graduación durante todo el periodo de ejecución de la tesis, de acuerdo a la normativa de su universidad.
- 2.3.3. El plan o proyecto de tesis doctoral aprobado por la universidad correspondiente debe abordar una temática importante para la región Cusco o el ámbito de las sedes de la UNSAAC.
- 2.3.4. El postulante es docente ordinario de la UNSAAC, con ratificación vigente y No debe ser deudor a la UNSAAC.

No serán elegibles:

- 2.3.5. Los planes o proyectos de tesis doctoral que, al momento de la postulación, ya cuenten con subvención o financiamiento para realizarse. Esta subvención o financiamiento puede haber sido otorgada por la UNSAAC u otra entidad pública o privada.
- 2.3.6. Las postulaciones cuyo Tesista haya incumplido obligaciones contractuales con la UNSAAC<sup>1</sup>.

Nota: Los estudiantes o docentes que tienen cargo en los órganos de gobierno de la UNSAAC no podrán participar en alguna de las etapas del proceso de evaluación y selección a efectos de salvaguardar el no conflicto de intereses.

## 2.4. Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital PDF en el Sistema de Gestión de la Investigación (SIGI) Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq (<http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>). De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 2.3.1. Proyecto de tesis aprobado por el programa de posgrado de la UNSAAC en PDF.
- 2.4.1. Proyecto de tesis según formato SIGI, que contiene: información general, memoria científica y técnica, presupuesto y plan de actividades de la tesis.
- 2.4.2. Carta de presentación del asesor de tesis (Anexo 1).
- 2.4.3. Curriculum vitae (CV) del asesor de tesis obtenido del CTI VITAE. Si el asesor es extranjero y no reside en el Perú, puede, alternativamente, utilizar el formato de CV disponible en el ANEXO 02.
- 2.4.4. Declaración jurada de cumplimiento de condiciones de elegibilidad y de estar realizando estudios de doctorado o ser egresado de un programa de doctorado de universidad peruana o extranjera (Anexo 3).
- 2.4.5. Documento que acredite la condición de estudiante o egresado en un programa de doctorado de universidad peruana o extranjera.
- 2.4.6. Constancia de No ser deudor a la UNSAAC.

### **Nota:**

*El CV del tesista y del Asesor/Director (nacional) de la tesis será obtenido de la base de datos CTI Vitae (ex DINA) - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología, disponible en el siguiente enlace:*

*<https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>*

*Todo documento que se encuentre en idioma distinto al castellano debe incluir una traducción simple.*

---

<sup>1</sup> Comprende: deudas pendientes con la UNSAAC ya sean cuentas por rendir y/o informes técnicos y financieros no presentados en cualquier modalidad de financiamiento adjudicado por la UNSAAC.

## 2.5. Financiamiento

Los proyectos de tesis que resulten seleccionados serán subvencionados con recursos del canon de la UNSAAC.

La UNSAAC reconocerá los gastos incurridos para el desarrollo de la tesis a partir del primer desembolso, considerando los rubros financiados establecidos en las Bases, en coherencia con su plan de actividades, cronograma, cuadro de contrataciones y gastos; dentro del presupuesto aprobado, que fue registrado en el SIGI.

### 2.5.1. Importe y plazo

De acuerdo a la modalidad, los plazos e importes máximos de las subvenciones son:

Modalidad de tesis	Importe máximo en S/.	Plazo máximo de ejecución
Tesis de doctorado	30,000.00	24 meses

La UNSAAC autorizará el desembolso en dos armadas, de la siguiente manera:

- Primera armada: el 80% del importe de subvención aprobado, a la suscripción del contrato.
- Segunda armada: hasta 20% del importe aprobado. Se otorgará al acreditar la presentación de la tesis a dictamen ante la universidad correspondiente y el informe de rendición de cuentas de la primera armada.

### 2.5.2. Partidas presupuestales financiadas

Para el cálculo del presupuesto, el postulante debe considerar como partidas presupuestales financiadas sólo aquellas actividades relacionadas al desarrollo de la tesis, de acuerdo al cuadro siguiente:

Partidas presupuestales
<b>I. Materiales e insumos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para la construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.</li><li>✓ Instrumental menor de laboratorio.</li><li>✓ Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, suscripciones a redes de información (en físico o electrónico), que debe ser facturado a nombre de la UNSAAC.</li><li>✓ Software especializado para el desarrollo de la tesis.</li><li>✓ Papelería en general, útiles y materiales de oficina.</li><li>✓ Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de la tesis.</li></ul>
<b>II. Servicios de terceros (hasta el 40 %)</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contratación de personal de campo, técnico y encuestadores.</li> <li>✓ Servicios de laboratorio, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción.</li> <li>✓ Servicio de mantenimiento de equipos que se utilicen directamente en la tesis.</li> </ul> <p>NOTA: No incluye pago alguno a docentes de la UNSAAC.</p>
<b>III. Pasajes y viáticos</b>
<p>Este rubro está destinado exclusivamente a actividades que se realicen fuera de la localidad de residencia del tesista. Estas actividades deben estar directamente relacionadas a la tesis y pueden ser: viajes de campo, realización de pasantías de investigación y/o de capacitación, participación en eventos científicos o académicos para presentar resultados de la tesis, presentación de avances y sustentación de la tesis.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pasajes (terrestres, aéreos, fluviales o marítimos) nacionales e internacionales, alojamiento, alimentación, movilidad local, combustible y peaje.</li> </ul>
<b>IV. Otros gastos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.</li> <li>✓ Servicios de <i>courier</i> y/o encomiendas nacionales e internacionales.</li> <li>✓ Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc.</li> <li>✓ Útiles de oficina, fotocopias e impresiones.</li> <li>✓ Costo de publicación de artículos en revistas indizadas.</li> <li>✓ Gastos de edición e impresión de póster, boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la tesis con fines de difusión.</li> <li>✓ Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor.</li> <li>✓ Costos de impresión y anillado/empaste de la tesis.</li> <li>✓ Gastos relacionados a la sustentación de la tesis y la obtención del grado académico.</li> </ul>

### 2.5.3. Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total de la tesis y comprenden los siguientes:

- a. Adquisición de máquinas, equipos y bienes duraderos.
- b. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- c. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- d. Obras de infraestructura.
- e. Compra o alquiler de inmuebles y/o terrenos y/u oficinas.
- f. Compra de materiales, equipos, accesorios, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- g. Pago de honorarios a docentes ordinarios, extraordinarios o contratados de la UNSAAC.
- h. Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos de la subvención.

## 2.6. Proceso de postulación

El postulante debe registrarse e ingresar su información académica y profesional en la base de datos CTI Vitae (ex DINA) - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología, disponible en el siguiente enlace:

<https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

La postulación al concurso, que incluye los documentos de postulación, debe ser registrada por el postulante a través del SIGI al que se ingresa utilizando el mismo usuario y contraseña de la base de datos CTI Vitae (ex DINA). El SIGI está disponible en el enlace: (<http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>).

*Nota: El SIGI no permite el envío de la postulación si no se han completado los campos obligatorios o el presupuesto presenta inconsistencias.*

### 2.6.1 Cronograma

El proceso se desarrollará de conformidad al Anexo 4.

### 2.6.2 Absolución de consultas

El VRIN en coordinación con los Decanos de las Facultades de la UNSAAC y los Directores de Investigación de las Facultades organizarán un evento de difusión del concurso de doctorado docentes UNSAAC y publicará un video de difusión en el portal institucional de la UNSAAC.

Asimismo, las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse en la DGI o vía correo electrónico a: [postulaciones.VRIN@unsaac.edu.pe](mailto:postulaciones.VRIN@unsaac.edu.pe)

Las consultas sobre el funcionamiento del SIGI deben ser dirigidas al correo electrónico: [postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe](mailto:postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe)

## 3. Evaluación, selección y resultados

### 3.1. Proceso de evaluación y selección

El VRIN a través de la DGI es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso. Los resultados de las diferentes etapas de evaluación y selección son inapelables.

La evaluación científica, técnica y presupuestal de este concurso se gestionará por el VRIN con el apoyo de la Red IDi u otra entidad competente, que realice la evaluación temática siguiendo las buenas prácticas nacionales.

Durante este proceso, el VRIN podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, así como cualquier documentación de respaldo de lo que se declare en cualquier parte o documento de la postulación.

La información registrada en el CTI Vitae al momento del envío de la postulación, tanto del postulante como de su Asesor o Director de tesis cuando sea el caso, será evaluada durante las etapas de elegibilidad y de evaluación de la propuesta. Es responsabilidad del postulante que esta información esté actualizada y documentada adecuadamente.

**Nota:** *Los estudiantes o docentes que tienen cargo en los órganos de gobierno de la UNSAAC, no podrán participar en alguna de las etapas del proceso de evaluación y selección a efectos de salvaguardar el no conflicto de intereses.*

El proceso de evaluación y selección está compuesto por las siguientes etapas:

### 3.1.1. Elegibilidad

La DGI encarga la responsabilidad de esta etapa a la Escuela de Posgrado (EPG). La EPG verifica los requisitos de elegibilidad según los dispuesto en el numeral 2.3 de estas bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas. Finalmente, la Escuela de Posgrado remite el informe a la DGI, quien a su vez eleva los resultados al VRIN.

La escuela de posgrado tiene un plazo de 10 días hábiles para la emisión del informe final de la elegibilidad de postulaciones.

### 3.1.2. Evaluación

La evaluación se realizará solamente a las propuestas APTAS de la etapa de elegibilidad. La evaluación se realizará por la Red IDi u otra entidad competente nacional o extranjera, con evaluadores temáticos externos a la UNSAAC los cuales serán designados por el VRIN.

Los evaluadores asignan un puntaje a cada plan o proyecto de tesis revisada en el sistema de postulación web SIGI UNSAAC, considerando la escala de calificación establecida en estas bases, en un plazo máximo de 7 días hábiles. Dicho puntaje se asigna a cada subcriterio establecido, siendo la calificación mínima aprobatoria igual o mayor a 61.

Los criterios y subcriterios utilizados por los evaluadores externos son los siguientes:

Criterio	Sub-criterio	puntaje máximo	Puntaje subtotal
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del plan o proyecto de tesis	Originalidad y generación de nuevo conocimiento.	15	55
	Coherencia de la propuesta	15	
	Consistencia de la metodología de investigación y coherencia entre actividades y resultados esperados	25	
II. Habilidades para la	Experiencia científica y/o capacitación en investigación	10	

Investigación del postulante	Publicaciones en revistas indizadas, especializadas y/o presentaciones en congresos nacionales e internacionales	10	20
III. Capacidad y experiencia del asesor de tesis	Experiencia y resultados en investigaciones relacionadas a la temática de la tesis	5	10
	Experiencia en asesoría de tesis	5	
III. Presupuesto	Coherencia entre presupuesto planteado y las actividades del plan de tesis.	15	15
<b>Total Puntos</b>		<b>100</b>	<b>100</b>

Sólo aquellas propuestas que superen el puntaje mínimo aprobatorio, serán consideradas en la siguiente etapa.

El VRIN remite los resultados de la etapa de evaluación ante la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario (CIPCU).

### 3.1.3. Selección

La CIPCU, tomando conocimiento de los resultados de la evaluación externa, ratifica los resultados finales y propone al Rectorado la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente.

La Resolución contendrá las tesis seleccionadas en orden de prioridad para su financiamiento, así como las tesis accesorias en orden de prioridad. Las tesis accesorias priorizadas en la resolución serán automáticamente seleccionadas ante el desestimiento formal de alguna tesis seleccionada, que no suscribió el contrato en el tiempo establecido en estas bases, o por mayor disponibilidad presupuestal u otro considerando del VRIN debidamente sustentado.

### 3.2. Publicación de resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables. Serán publicados en la página web de la UNSAAC, <http://www.unsaac.edu.pe/convocatorias/>, y serán comunicados a los integrantes del Consejo de Unidades de Investigación de la UNSAAC y a los integrantes del CIPCU. A los postulantes se les comunicará los resultados y sugerencias de mejora de corresponder.

### 3.3. Firma de Contrato

El contrato es suscrito por el Rector de la UNSAAC o por quien delegue y el tesista seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y normas legales complementarias.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en el Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de la publicación de los resultados en la página web de la UNSAAC. Si dentro de ese plazo el contrato no ha sido suscrito por el seleccionado, el VRIN quedará facultado para dejar sin efecto la selección de la propuesta, y se registrará al seleccionado en la base de datos de inhabilitados respecto a su participación en futuras convocatorias otorgadas a través

del Vicerrectorado de Investigación. Y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal.  
La firma de contrato es de manera personal y previa identificación.

### 3.4. Sobre los plazos de la subvención

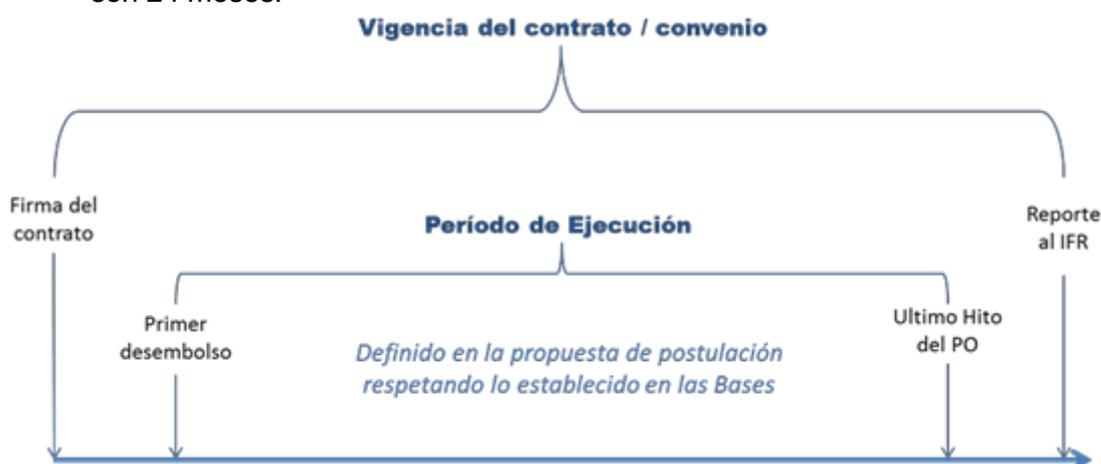
Las actividades de la subvención se inician a partir del primer desembolso y culminan en la fecha de término aprobada en el Plan Operativo, según el plazo indicado en el Contrato.

#### 3.4.1. Sobre la vigencia del contrato

La vigencia del contrato inicia a partir de la firma del contrato y termina con la aprobación del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por el monitor.

#### 3.4.2. Sobre el período de ejecución de actividades

Las actividades de la subvención se inician a partir del primer desembolso y culminan en la fecha de término aprobada en el Plan Operativo. El plazo máximo de ejecución son 24 meses.



#### 3.4.3. Suspensión del plazo de ejecución --asesor legal

En caso de fuerza mayor o fortuito debidamente probado, puede suspenderse el plazo de ejecución; en cuyo caso deberá ampliarse el plazo vía adenda en forma contractual. Debiendo perfeccionarse la adenda dentro del plazo contractual.

## 4. Obligaciones

Las obligaciones del subvencionado deberán cumplir con lo siguiente:

- Cumplimiento de los informes técnico- financiero (ITF), informe final de resultados (IFR) y otros de acuerdo a los formatos y plazos establecidos.
- Informar a la DGI sobre la fecha del primer desembolso para determinar el plazo de ejecución de la tesis.
- Mantener informado a la DGI de cualquier cambio en la ejecución del plan operativo de la tesis.
- Brindar facilidades de acceso e información sobre el desarrollo de la tesis mediante

los informes de avance de hitos al monitor<sup>2</sup>.

- Devolver a la UNSAAC los montos no utilizados de la subvención dentro de los plazos contractuales.
- Participar del curso- taller de redacción de artículos científicos organizados por el Vicerrectorado de Investigación.
- Otras obligaciones establecidas por el Vicerrectorado de Investigación.

## 5. Acompañamiento y monitoreo

Con la suscripción del contrato, la Dirección de Gestión de Investigación (DGI) del VRIN iniciará la gestión del acompañamiento del proyecto con el seleccionado firmante, y gestionará la primera armada del desembolso.

El proceso de acompañamiento y monitoreo será establecido en la Guía de Acompañamiento y Subvenciones del VRIN que tiene por objeto establecer los pasos a seguir para el cumplimiento de los resultados parciales y finales.

### 5.1. Cambios durante la ejecución.

Cualquier requerimiento de cambio en el plan operativo durante la ejecución de la subvención que coadyuve al cumplimiento de los resultados, debe solicitarse con anticipación y ser aprobado por la DGI a través de una comunicación escrita en los siguientes casos:

- a) Cuando se requiera una ampliación del plazo para la ejecución contractual, se deberá solicitar formalmente con el debido sustento técnico y financiero, lo cual será evaluado por la DGI, para determinar su pertinencia. Esta ampliación deberá ser solicitada con anticipación de 30 días calendario antes del cumplimiento de los hitos. La ampliación del plazo de ejecución de la subvención dará lugar a la modificación del plan operativo vía adenda contractual, la misma que será autorizada por el vicerrectorado de investigación previa evaluación del pedido e informe del monitor, hasta un plazo máximo de 4 meses de ampliación.
- b) La reasignación de saldos dentro de una partida presupuestal, será permitida dentro del monto aprobado, siempre que cumplan con los límites por rubros financiables que se indican en las bases del concurso. Estos cambios deben ser solicitados con una anticipación de 10 días calendarios.

### 5.2. Resolución del Contrato

**El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSAAC en los siguientes casos:**

- 5.2.1. La falsedad y/o inexactitud de cualquier documento presentado durante la postulación aún si esta se determinará durante la ejecución del proyecto. La UNSAAC tomará medidas respecto a la participación en futuras convocatorias, así

---

<sup>2</sup> Acompañamiento de la tesis

como las acciones correspondientes conforme a Ley.

- 5.2.2. Si se comprueba omisión, inexactitud, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en los informes técnico-financiero presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- 5.2.3. Al incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de revisión de los Informes Técnicos Financieros.
- 5.2.4. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los resultados esperados del proyecto durante el periodo del monitoreo.
- 5.2.5. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases.
- 5.2.6. Incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSAAC que resulten aplicables al concurso.
- 5.2.7. Incumplimiento de iniciar actividades luego de recibir la primera armada.
- 5.2.8. Otros que establezcan el VRIN.

En caso de resolución del contrato, el subvencionado deberá devolver a la UNSAAC, el íntegro del monto entregado como financiamiento más los intereses de Ley. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones de subvenciones; sin perjuicio de disponer a la facultad correspondiente la suspensión de cualquier trámite conducentes a la obtención del título profesional.

## **6. Disposiciones finales**

Primera: El contrato y la Guía de Acompañamiento y Monitoreo podrán cubrir aspectos no regulados en las presentes Bases.

Segunda: Los casos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC.

**ANEXO 01: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS**

.....(Ciudad), ..... de.....de 2022

Señor  
Vice Rector de Investigación de la UNSAAC

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentarme como Director de tesis del (la) Sr(a). .....  
(nombres y apellidos), identificado(a) con (DNI / Carnet de extranjería / Pasaporte) N° .....  
....., quien (ha realizado/realiza) estudios en la carrera profesional de..... de la Facultad de .....  
....., donde me desempeño como docente. Por consiguiente, declaro que el(la) mencionado(a) Sr(a). cuenta con mi respaldo para llevar a cabo la tesis titulada:

.....  
....., que se presenta al Concurso Tesis de Postgrado Doctorado Docentes, en su convocatoria 2022, bajo la modalidad:

Asimismo, declaro que es de mi conocimiento que mi experiencia académica y profesional será tomada en cuenta durante la evaluación de la propuesta. Así mismo, en mi condición de asesor mi función es el acompañamiento académico de la tesis.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

.....  
(Firma)

Nombre completo:

Documento de identidad N°

**ANEXO 2:****FORMATO DE CURRICULUM VITAE (CV) PARA ASESOR DE TESIS EXTRANJERO  
NO RESIDENTE EN EL PERÚ****DATOS GENERALES**

Nombres y Apellidos:		
Nacionalidad:		
Documento de Identidad N°		
Dirección:		
Ciudad, País:		
Teléfono fijo:		Celular / Móvil:
Correo electrónico 1:		
Correo electrónico 2:		

Instrucciones: Completar los cuadros empezando por la actividad más reciente a la más antigua. Restringir este CV a un máximo de 4 páginas.

**EXPERIENCIA COMO DOCENTE**

AÑO		INSTITUCIÓN	TIPO DE DOCENTE <sup>2</sup>	CURSOS DICTADOS
DESDE	HASTA			

**EXPERIENCIA EN ASESORÍA DE TESIS**

FECHA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	UNIVERSIDAD	NOMBRE DEL TESISISTA	NIVEL <sup>3</sup>
(DD/MM/AAAA)			

**EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN**

AÑO		TÍTULO DEL PROYECTO	TIPO DE PARTICIPACIÓN <sup>4</sup>	INSTITUCIÓN PRINCIPAL	DESCRIPCIÓN
DESDE	HASTA				

**EXPERIENCIA LABORAL (excluyendo docencia)**

AÑO		INSTITUCIÓN	CARGO / POSICIÓN	RESPONSABILIDADES
DESDE	HASTA			

2 Ejemplos: Profesor principal, asociado, auxiliar, honorario, contratado, etc. 3 Bachiller, Título, Maestría, Doctorado.

4 Ejemplos: Investigador Principal, Co-investigador, Responsable del Proyecto, Coordinador, Asistente de Investigación, Tesisista, Técnico, etc.

**FORMACIÓN ACADÉMICA (universitarios y posgrado)**

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

**PUBLICACIONES**

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

**CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS**

AÑO	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTICIPANTE)

\_\_\_\_\_ (FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS  
Documento de Identidad N°:

### ANEXO 3:

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Yo, ..... identificado (a) con DNI N° ..... docente ordinario de la E. P. ...., Facultad de ..... , con domicilio en .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, cumplir con las condiciones de elegibilidad establecidos en el punto 2.3 de las Bases de Concurso para la subvención de Tesis Doctorado Docentes 2022, los cuales se detalla a continuación:

*Marque con una (x) si cumple con las condiciones de elegibilidad establecidos en el siguiente cuadro.*

Declaro Bajo Juramento	Condiciones de Elegibilidad
( )	Soy docente ordinario de la UNSAAC.
( )	La propuesta presentada no cuenta con subvención o financiamiento proveniente de la UNSAAC o de otra entidad pública.
( )	Soy estudiante/egresado del programa de doctorado de una universidad nacional o extranjera y tengo derecho a graduación vigente. Los estudios son/fueron realizados en modalidad presencial.
( )	Cuento con el compromiso de un asesor/director de tesis que supervisa y acompaña el desarrollo de la tesis.
( )	Cuento con plan de tesis aprobado del programa de doctorado correspondiente.
	No tengo informes rechazados de financiamiento con fondos canon y no tengo obligaciones contractuales incumplidas.

Así mismo, cumpro con la presentación de documentos de postulación establecidos en el punto 2.4 de las Bases de Concurso de subvención para Tesis Doctorado Docentes 2022, los cuales se detalla a continuación:

*Marque con una (x) si cumple con la presentación de documentos establecidos en el siguiente cuadro.*

Presentación en el SIGI	Documentos de Postulación
( )	Propuesta de plan operativo en el formato del SIGI.
( )	Proyecto de tesis aprobado del programa de doctorado.
( )	Declaración de compromiso de supervisión y acompañamiento del director/asesor de la tesis.
( )	CV en formato de asesor extranjero.
( )	Declaración jurada de cumplimiento de condiciones de elegibilidad.

Cusco, ..... de ..... de 202 .

.....  
(Firma)  
Nombre completo  
DNI N° .....

#### Anexo 4. Cronograma de la convocatoria 2022 - 2

Convocatoria	Actividad	Fecha
<b>Segunda Convocatoria</b>	Inicio de la convocatoria	23 de mayo 2022
	Taller de presentación de bases y capacitación en uso del SIGI	20 de Junio 2022
	Cierre de la convocatoria	05 de agosto 2022 13:00 hrs
	Evaluación de las postulaciones (Elegibilidad y evaluación)	Del 05 de agosto al 05 de setiembre del 2022
	Publicación de resultados finales	A partir del 12 de setiembre de 2022

\* La convocatoria se habilitará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - DGI</b>			
<b>PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE TESIS DE DOCTORADO DOCENTES</b>			
<b>CONVOCATORIA 2022</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AÑO 2022</b>	<b>AÑO 2023</b>	<b>COSTO TOTAL</b>
<b>Financiamiento de 15 tesis de doctorado</b>	<b>S/ 360 000.00</b>	<b>S/ 90 000.00</b>	<b>S/ 450 000.00</b>
Evaluación de proyectos de tesis	S/ 10 000.00		S/ 10 000.00
Monitoreo del desarrollo de la tesis financiada	S/ 15 000.00	S/ 15 000.00	S/ 30 000.00
Evaluación de la convocatoria, cierre de informe		S/ 15 000.00	S/ 15 000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 385 000.00</b>	<b>S/ 120 000.00</b>	<b>S/ 505 000.00</b>

# Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Vicerrectorado de Investigación

Dirección de Gestión de la Investigación



Programa de Fortalecimiento de la Investigación  
“Yachayninchis Wiñarinanpaq”

## Bases de Concurso para Movilizaciones, Pasantías y Ponencias

Segunda Convocatoria 2022

Aprobado por Resolución Nro.  
CU-122-2022-UNSAAC de fecha 31.05.2022

## PRESENTACIÓN

**La Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco (UNSAAC)** es una institución cuya misión es brindar formación profesional científica, tecnológica y humanística de calidad, a los estudiantes universitarios, con valores y principios y responsabilidad social; afirmando la interculturalidad, reconociendo la diversidad natural, cultural y fortaleciendo nuestra identidad andino-amazónica. En el actual contexto, **el fortalecimiento de las capacidades investigativas para la generación de nuevos conocimientos** son pilares del desarrollo de la sociedad, de sus estructuras productivas y como tal contribuyen a la competitividad. Por ello, se requiere que la formación crítica de profesionales contemple capacidades para incorporar el conocimiento y el progreso científico a los procesos productivos, transfiriendo este conocimiento a los grupos de interés para la solución de problemas prioritarios para el desarrollo de la región. El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad asegurar la provisión de los recursos para adquirir y generar nuevos conocimientos. Por esta razón, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), convoca el Concurso para el financiamiento de **Movilizaciones, Pasantías y Ponencias** con el fin de promover el intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador de la comunidad académica universitaria de la UNSAAC en el marco del Programa **Yachayninchis Wiñarinanpaq** (“Para que nuestro conocimiento crezca”), de esta manera contribuir con la creación y desarrollo de conocimientos y planteamientos críticos para el desarrollo del ecosistema de investigación e innovación en la región Cusco.

**Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal**  
**Vice Rector de Investigación**

## TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	4
1.1	Marco legal	4
1.2	Objetivo	4
1.3	Definiciones	4
1.4	Modalidades	4
1.5	Resultados esperados	5
2	CONDICIONES DE POSTULACIÓN	6
2.1	Prioridades de la convocatoria	6
2.2	Público objetivo	6
2.3	Elegibilidad	6
2.4	Documentos de postulación	7
2.5	Financiamiento	7
2.6	Proceso de postulación	8
3	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	9
3.1	Proceso de evaluación y selección	9
3.2	Criterios de evaluación	9
3.3	Publicación de resultados	11
3.4	Contrato	11
4	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	11
4.1	Resolución del contrato	12
4.2	Incumplimiento	12
	DISPOSICIONES FINALES	12

## **1 ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 Marco legal**

- 1.1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.1.3 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.1.4 Ley N° 27506, Ley de Canon, conexas, modificatorias y demás.
- 1.1.5 Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2015.
- 1.1.6 Agenda Regional de Investigación Cusco al 2021 aprobada con Ordenanza Regional N°100-2015-CR/GRC.CUSCO y Resolución N°R-1622-2015-UNSAAC.
- 1.1.7 Reglamento Académico, aprobado por Resolución N° CU-359-2015-UNSAAC de fecha 24 de diciembre de 2015.
- 1.1.8 Resolución de aprobación de las líneas de investigación, N° CU-097-2018-UNSAAC de fecha 08 de marzo de 2018.
- 1.1.9 Agenda Regional de Investigación Cusco al 2021 aprobada con Ordenanza Regional N°100-2015-CR/GRC.CUSCO y Resolución N°R-1622-2015-UNSAAC.
- 1.1.10 Reglamento para la Distribución del Canon Gasífero y Regalías Mineras, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° CU-010-2017-UNSAAC, de fecha 16 de enero de 2017.
- 1.1.11 Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU que aprueba “Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”

### **1.2 Objetivo**

Promover el intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador de la comunidad académica universitaria de la UNSAAC en pasantías y ponencias.

### **1.3 Definiciones**

#### **1.3.1 Bases**

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación, así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

#### **1.3.2. IFR**

Es el informe presentado por el subvencionado al concluir el financiamiento de la movilización, la misma que incluye los resultados esperados establecidos en la presente base.

### **1.4 Modalidades**

#### **1.4.1 Ponencias en Eventos en el Perú y el Extranjero**

Presentación de resultados de investigación en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, talleres, concursos, ferias y encuentros, por un periodo máximo de diez (10) días calendarios incluyendo el tiempo de viaje. Se consideran elegibles tres

tipos de participación:

- 1) Presentación oral
- 2) Presentación de posters
- 3) Participación en paneles, mesas redondas o debates

#### **1.4.2 Pasantías**

Actividades de capacitación o entrenamiento que contribuyan al desarrollo de capacidades de investigación, innovación, transferencia y emprendimiento por un periodo mínimo de quince (15) días y hasta noventa (90) días calendarios, incluyendo el tiempo de viaje. El tipo de actividades que se pueden financiar son las siguientes:

- 1) Visitas a centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, universidades o empresas: Visitas para el aprendizaje de técnicas o procesos.
- 2) Desarrollo de investigación: Ejecución de actividades de investigación en el marco de un proyecto.
- 3) Uso de instalaciones e infraestructura científica y tecnológica: Uso para fines de investigación o innovación de tecnologías no disponible en el lugar de residencia del postulante.
- 4) Transferencia de conocimientos, técnicas y/o tecnologías: Visitas para coordinación de la transferencia de tecnologías de la UNSAAC a otras organizaciones o de otras organizaciones a la UNSAAC.
- 5) Reconocimiento de mejores prácticas: Visitas para el análisis de casos exitosos en organizaciones que se identifiquen por su liderazgo en investigación o innovación.

### **1.5 Resultados esperados**

#### **1.5.1 Ponencias**

- 1) Presentación del certificado que acredite la participación de la ponencia.
- 2) Difusión de conocimientos adquiridos o intercambiados con la comunidad en un plazo máximo de 30 días contados a partir del retorno.
- 3) Presentación del Informe Final de Resultados 1) y 2) en un plazo máximo de 50 días contados a partir del retorno.

#### **1.5.2 Pasantías**

- 1) Capacitación al público objetivo en un plazo máximo de 60 días a partir del retorno. En caso de coincidir su retorno con el periodo vacacional, el plazo se computará a partir del siguiente semestre académico.
- 2) Difusión de conocimientos adquiridos o intercambiados con la comunidad en un plazo máximo de 60 días contados a partir del retorno.
- 3) Para pasantías mayores a 60 días, un artículo científico aceptado hasta doce meses después de retornado de la pasantía.
- 4) Para el caso de pasantías:
  - Menores a 60 días: Presentación del Informe Final de Resultados 1) , 2) en un plazo máximo de 30 días contados a partir del retorno.
  - Mayores a 60 días: Presentación del Informe Final de Resultados 1) , 2) y 3) en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la aceptación del artículo científico en revistas indizadas como mínimo en Scielo.

## 2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

### 2.1 Prioridades de la convocatoria

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben ser de importancia estratégica para el desarrollo de la región Cusco y del país. Además, estar alineadas a las líneas de investigación de la UNSAAC.

### 2.2 Público objetivo

Los siguientes miembros de la comunidad de la UNSAAC pueden participar en las modalidades de este concurso

#### 2.2.1 Ponencias

Estudiantes de pre y postgrado, docentes nombrados, docentes contratados, jefes de práctica, y personal administrativo (incluye personal técnico de laboratorio) que ejecuten actividades de investigación. **Se financiará un máximo de dos participaciones de docente y administrativo por año y una participación por estudiante.**

#### 2.2.2 Pasantías

Estudiantes de pre y postgrado, docentes nombrados a dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial, jefe de práctica y personal administrativo (incluye personal técnico de laboratorio) que ejecuten actividades de investigación. **Se financiará, como máximo, una pasantía por año.**

### 2.3 Elegibilidad

Para ser considerada elegible, una postulación debe cumplir con todos los criterios señalados:

#### 2.3.1 Postulaciones elegibles:

2.3.1.1 Postulaciones que consignan la información requerida en todos los campos obligatorios del sistema Integrado de Gestión de la Investigación (SIGI), indicar las actividades y los tiempos que estas tomarán en el Plan de Trabajo, llenar todas las tablas de Presupuesto y cargar todos los documentos requeridos para la postulación.

2.3.1.2 Serán elegibles aquellas movilizaciones que se ejecuten a partir de los dos meses siguientes a la Publicación de resultados y que se ejecuten en el año fiscal (2022).

#### 2.3.1.3 Vinculación con la UNSAAC

a. Los estudiantes de pre y postgrado, deberán tener vínculo académico en la fecha de postulación y ser parte del tercio superior en rendimiento académico del semestre anterior a la postulación. La suscripción del contrato está sujeta a un vínculo académico vigente.

b. Los Docentes y administrativos deben tener vínculo laboral o relación contractual en el momento de la postulación. La suscripción del contrato y ejecución de actividades está sujeta a un vínculo laboral vigente.

#### 2.3.2 Postulaciones no elegibles

a. No serán elegibles los postulantes que tengan incumplimientos de sus obligaciones

contractuales con la UNSAAC.

b. No serán elegibles las postulaciones con información incompleta o que no cumplan con los requisitos mínimos pertinentes a los anexos.

## 2.4 Documentos de postulación

- 1) Constancia de vinculación con la UNSAAC:
  - a) Para estudiantes de pre y postgrado, constancia de matrícula del semestre actual y constancia de tercio superior del último semestre culminado (*semestre anterior al semestre actual – para estudiante de pregrado*).
  - b) Carta de presentación del Decano de la Facultad para docentes, y para personal administrativo presentar contrato vigente.
- 2) Documentos de la condición actual:
  - a) Para estudiantes de pregrado la ficha de seguimiento con un mínimo de 130 créditos. Para estudiantes de posgrado mínimo de 21 créditos.
  - b) Para docentes presentar informe escalafonario de ratificación vigente.
  - c) Para administrativos presentar informe escalafonario de condición laboral vigente.
- 3) Carta de Aceptación o Carta de Invitación (**Formato libre**): La carta debe indicar el nombre del postulante, la fecha referencial del periodo de ejecución de las actividades y explicitar la confirmación de la participación del postulante en las actividades objeto de la postulación. Además, debe cumplir con las siguientes características por modalidad:
  - a) En el caso de ponencias, es aceptable presentar el correo electrónico que el postulante recibe de la entidad que organiza el evento, en formato PDF como carta de aceptación. La carta de aceptación debe especificar el Título del Trabajo, los autores, su afiliación y precisar que el trabajo ha sido aceptado para presentación y/o incluido en el programa. La aceptación de un Abstract para revisión no constituye aceptación de la presentación en el programa.
  - b) En los casos de pasantías, se debe indicar el objetivo principal de la participación. Los objetivos específicos a ser cumplidos pueden ser también explicados, pero no es un requisito.
- 4) Plan Operativo. Para su elaboración se tomará en cuenta los resultados esperados, el periodo de ejecución, los rubros financiables y los topes presupuestales establecidos, conforme a los ítems establecidos en el SIGI.

## 2.5 Financiamiento

La UNSAAC desembolsará un cheque a nombre del beneficiario en Soles. La suma aprobada será desembolsada en una sola armada tras la suscripción del contrato y antes de la realización de la actividad.

La UNSAAC solamente reconocerá los gastos incurridos a partir de la fecha de la suscripción del contrato dentro de los rubros financiables establecidas en **LAS BASES**, en concordancia con su Plan de Trabajo, Cronograma y Presupuesto correspondiente, ingresado en la postulación al Sistema Informático de Gestión de la Investigación (SIGI).

### 2.5.1 Rubros financiables

- 1) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica hacia un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.

- 2) Seguro de viaje: El seguro es de carácter obligatorio. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a la edad, duración del viaje y el destino. Cotizar el seguro antes de la postulación, se puede financiar hasta un máximo de S/2,000.00.
- 3) Manutención: Incluye alojamiento, alimentación y movilidad local. El único concepto financiable para actividades realizadas en la ciudad de Cusco es movilidad local. La manutención máxima por día se asignará de acuerdo al Anexo 1.
- 4) El financiamiento para los gastos de manutención en las pasantías sólo incluye el periodo establecido en las cartas de aceptación y/o invitación, asimismo se reconocerán alimentos y movilidad local de los días de viaje de ida y retorno. En caso se consideren viajes al interior del país destino, estos deberán estar especificados en la carta de invitación.
- 5) Pago por el costo de la publicación si la revista se encuentra en Scopus o WOS por un monto de hasta \$2,500 a todo costo. Para revistas en Q4 no se otorgará este financiamiento
- 6) En caso, el postulante requiere ampliar el periodo de la movilización, los gastos de manutención producto de la ampliación de fecha serán asumidos por la persona solicitante.
- 7) Si el postulante requiere reducir el periodo de la movilización establecido, se señalará un nuevo monto de manutención de acuerdo al Anexo 1.

### **2.5.2 Rubros no financiables**

Trámites relacionados a la gestión de visas, pasaportes, y otros trámites personales.

### **2.6 Proceso de postulación**

El postulante debe registrarse e ingresar su información académica y profesional en el CTI VITAE (ex DINA).

Los documentos serán presentados en formato digital PDF a través del SIGI:  
(<http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>)

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción.

La información y documentos adjuntos que se consignen en el sistema tienen carácter de declaración jurada. Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.

#### **2.6.1 Cronograma**

La programación del viaje debe realizarse a partir de los dos (02) meses posteriores a la fecha tentativa de publicación de resultados. El proceso se desarrollará de conformidad al Anexo 2.

### 3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

#### 3.1 Proceso de evaluación y selección

El postulante debe registrarse e ingresar información académica y profesional (CV) en el CTI VITAE (ex DINA), disponible en el enlace: <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

La postulación al concurso debe ser registrada por el postulante a través del SIGI al que se ingresa utilizando el mismo usuario y contraseña del CTI VITAE. El SIGI está disponible en el enlace: <http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>

El SIGI no permite el envío de la postulación si no se han completado los campos obligatorios o el presupuesto presenta inconsistencias.

La Dirección de Gestión de la Investigación se encargará de la elegibilidad de las postulaciones.

La evaluación y selección de las propuestas, estará a cargo del VRIN con el apoyo de la Red IDI u otra entidad similar.

Durante este proceso, el VRIN podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, así como cualquier documentación de respaldo de lo que se declare en cualquier parte o documento de la postulación.

La CIPCU, toma conocimiento de los resultados de la evaluación, ratifican los resultados finales y proponen al Rectorado la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente.

Los resultados de las diferentes etapas de evaluación son inapelables.

#### 3.2 Criterios de evaluación

Se aplica un criterio excluyente de pertinencia de las actividades planteadas en la postulación con respecto al campo de investigación y/o docencia del postulante. De ser el caso que la opinión sea negativa, la postulación no será evaluada.

Los criterios en los que se fundamentará la evaluación técnica están diferenciados según el objetivo. Los sub-criterios se califican según una escala de 0 a 5 puntos. Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es 3.

##### 1) Ponencias:

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Coherencia entre el Plan de Trabajo y los objetivos planteados para las actividades	10 %
		Coherencia entre el Presupuesto y el Plan de Trabajo	10 %
		Relevancia de la ponencia a ser presentada en el evento.	15%
		Relevancia del evento en el campo profesional o la comunidad científica	15 %
		Concordancia entre los objetivos planteados en la propuesta con respecto a las prioridades de la UNSAAC	10%

Competencia del postulante (Tomado de CTI VITAE)	20%	Concordancia entre la productividad científica, la Experiencia profesional o competitividad académica con respecto a los objetivos de la propuesta	10%
		Participación en proyectos relacionados a la propuesta.	10%
Impacto de la actividad financiada	20%	Alcance y organización de la propuesta para la difusión de los resultados de las actividades de las en la UNSAAC.	10%
		La actividad planificada tiene potencial de generar nuevos vínculos entre la comunidad de la UNSAAC y la comunidad objeto de la visita.	10%
Total	100%	Porcentaje total	100%

## 2) Pasantías:

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Coherencia entre el Plan de Trabajo y los objetivos planteados para las actividades	10%
		Coherencia entre el Presupuesto y el Plan de Trabajo.	10%
		Relevancia y productividad de entidad en la que se realizará la pasantía.	15%
		Carácter innovador del trabajo a ser desarrollado durante la pasantía o novedad de las técnicas o tecnologías usadas durante la pasantía.	15%
		Concordancia entre los objetivos planteados en la propuesta con respecto a las prioridades de la UNSAAC	10%
Competencia del postulante (Tomado de CTI VITAE)	20%	Concordancia entre la productividad científica, la experiencia profesional y académica con respecto a los objetivos de la propuesta	10%
		Participación en proyectos relacionados la propuesta	10%
Impacto de la actividad financiada	20%	Alcance y organización de la propuesta para la difusión de los resultados de las actividades en la UNSAAC	10%
		La actividad planificada tiene potencial de generar nuevos vínculos entre la comunidad de la UNSAAC y la comunidad objeto de la visita	10%
Total	100%	Porcentaje total	100%

### 3.2 Publicación de resultados

- 1) Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en los portales web de la UNSAAC.
- 2) La UNSAAC oficializará los resultados mediante Resolución y gestionará la ejecución de los pagos a los beneficiarios. El seleccionado tendrá un plazo de quince (15) días hábiles a partir del envío de la comunicación para apersonarse al Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC para la suscripción del contrato. Si el seleccionado renunciara al cofinanciamiento durante este plazo, la UNSAAC anulará el compromiso de cofinanciamiento mediante Resolución. Si la UNSAAC juzga que

la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica con la UNSAAC en el plazo indicado, el postulante será considerado no elegible en todas las convocatorias de la UNSAAC por los doce (12) meses inmediatos al plazo indicado.

- 3) En caso de renuncia de un seleccionado y de existir disponibilidad presupuestal, se asignará fondos al primer accesitario según el orden de mérito publicado. De no ser este suficiente de acuerdo a la propuesta presentada en su postulación, se le solicitará la aceptación formal del monto disponible para asignación, en caso no acepte se procederá a asignar el fondo al siguiente accesitario en el orden de mérito.

### **3.3 Contrato**

- 1) La UNSAAC se reserva el derecho de exigir al seleccionado la presentación de documentos originales para la suscripción del contrato, para la verificación del vínculo académico/laboral vigente. La UNSAAC podrá verificar la exactitud de la información presentada, así como la capacidad de cumplimiento del postulante de los requisitos y condiciones establecidas de estimarlo necesario. De encontrar inexactitudes en la información, la UNSAAC dejará sin efecto la selección del postulante.
- 2) La UNSAAC emitirá en caso necesario, un documento informativo confirmando los fondos asignados a solicitud del seleccionado para facilitar la gestión de las visas necesarias en caso de viajes al extranjero.
- 3) Si el seleccionado no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación en el que se da a conocer los resultados de la convocatoria o renuncia a la subvención, la UNSAAC, asignará el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. En caso de que el beneficiario desista a la movilización sin justificación alguna, no podrá postular en futuras convocatorias por los doce (12) meses inmediatos al plazo indicado.
- 4) El seleccionado deberá presentar los siguientes documentos como condición para la suscripción de contrato:
  - a) El documento nacional de identidad (DNI).
  - b) El Pasaporte con fecha de vencimiento posterior a la fecha de retorno en el caso de que la actividad se realice en otro país.

## **4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de un monitor designado por la Dirección de Gestión de la Investigación, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

### **4.1 Resolución del contrato**

El contrato será resuelto de manera unilateral por la UNSAAC en los siguientes casos, previo informe del monitor designado por la DGI:

- 1) Si se comprueba plagio, omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
- 2) Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna y probada de manera escrita al VRIN.

- 3) Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
- 4) Por incumplimiento de la presentación del Informe Final dentro del plazo establecido, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la DGI; así como la presentación reiterativa de informes que no cumplan con las condiciones para ser aprobados por la DGI.
- 5) Por incumplimiento de los principios de ética de la UNSAAC.

El contrato podrá ser resuelto si el seleccionado así lo solicita, en cuyo caso deberá devolver el íntegro del monto entregado como financiamiento más los intereses de ley.

#### **4.2 Incumplimiento y/o sanciones**

- 1) En caso de que el contrato sea resuelto por alguno de los casos especificados en el punto 4.1., se considerará al seleccionado como no elegible para ningún concurso gestionado por la UNSAAC por los siguientes 5 años.
- 2) La UNSAAC se reserva el derecho de exigir al seleccionado la devolución total o parcial de la subvención económica más los intereses de acuerdo a ley.

### **5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Se realizará mediante resolución rectoral en cumplimiento de la presentación del informe final de resultados (IFR), previo informe del monitor, en un plazo máximo de 30 días a partir de la presentación del informe final de los resultados por parte del subvencionado.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** El contrato podrá cubrir aspectos no regulados en las presentes Bases y la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Los casos no previstos en las Bases serán resueltos por la autoridad competente.

**Anexo 1: Montos máximos financiables por día por concepto de viáticos y manutención**

**Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:**

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día)		
	Viáticos o Manutención - Ponencias (hasta 10 días) <sup>1</sup>	Manutención - Pasantías <sup>2</sup>	
		15-30 Días	31-90 Días
Territorio Nacional (Perú)	320	320	117
América del Sur	1295	350	117
América del Norte	1540		233
América del Centro	1295		117
Asia	1750		222
Medio Oriente	1785		233
Caribe	1505		117
Europa	1890		210
África	1680		117
Oceanía	1348		187

**Fuente: PROCENCIA 2021**

<sup>1</sup> D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM  
- Tipo de cambio proyectado 4.0 soles por dólar estadounidense.  
<sup>2</sup> Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE

**Anexo 2: Cronograma de la convocatoria 2022 - 2**

<b>Convocatoria</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
<b>Segunda Convocatoria</b>	Inicio de la convocatoria	23 de mayo 2022
	Taller de presentación de bases y capacitación en uso del SIGI	22 de Junio 2022
	Cierre de la convocatoria	05 de agosto 2022 13:00 hrs
	Evaluación de las postulaciones (Elegibilidad y evaluación)	Del 05 de agosto al 05 de setiembre del 2022
	Publicación de resultados finales	A partir del 12 de setiembre de 2022

\* La convocatoria se habilitará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - DGI</b>		
<b>PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE MOVILIZACIONES</b>		
<b>CONVOCATORIA 2022</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AÑO 2022</b>	<b>COSTO TOTAL</b>
<b>Financiamiento de 20 movilizaciones</b>	<b>S/ 400 000.00</b>	<b>S/ 400 000.00</b>
Evaluación de propuestas	S/ 10 000.00	S/ 10 000.00
Evaluación de la convocatoria, cierre de informe	S/ 15 000.00	S/ 15 000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 425 000.00</b>	<b>S/ 425 000.00</b>

# Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Vicerrectorado de Investigación

Dirección de Gestión de la Investigación



Programa de Fortalecimiento de la Investigación  
“Yachayninchis Wiñarinanpaq”

## Bases para la Subvención por Publicación de Artículos Científicos con Afiliación UNSAAC

Segunda Convocatoria 2022

Aprobado por Resolución Nro.  
CU-122-2022-UNSAAC de fecha 31.05.2022

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>ASPECTOS GENERALES</b>	<b>3</b>
1.1	Marco Legal	3
1.2	Bases del concurso	3
1.3	Definiciones	3
1.4	Objetivo General	5
1.5	Modalidades	5
1.6	Resultados esperados	6
1.7	Impacto esperado	6
<b>2</b>	<b>CONDICIONES DE POSTULACIÓN</b>	<b>6</b>
2.1	Prioridades de la Convocatoria	6
2.2	Público Objetivo	6
2.3	Elegibilidad	6
2.4	Selección	7
2.5	Documentos de Postulación	7
2.6	Monto de la Subvención	8
2.7	Proceso de postulación	9
2.8	Cronograma	9
2.9	Consultas	10
<b>3</b>	<b>EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>10</b>
3.1	Etapas del Proceso de Evaluación y Selección	10
3.2	Publicación de Resultados	10
3.3	Entrega de la Subvención económica	11
3.4	Compromiso de los seleccionados	11
	<b>DISPOSICIONES FINALES</b>	<b>11</b>

## **1 ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 Marco Legal**

- 1.1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.1.2 Ley N° 27506, Ley de Canon, conexas, modificatorias y demás.
- 1.1.3 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.1.4 Ley del Presupuesto vigente.
- 1.1.5 TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.1.6 Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2015.
- 1.1.7 Agenda Regional de Investigación Cusco al 2021 aprobada con Ordenanza Regional N°100-2015-CR/GRC.CUSCO y Resolución N°R-1622-2015-UNSAAC.
- 1.1.8 Resolución de aprobación de las líneas de investigación, N° CU-097-2018-UNSAAC de fecha 08 de marzo de 2018.
- 1.1.9 Reglamento para la Distribución del Canon Gasífero y Regalías Mineras, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° CU-010-2017-UNSAAC de fecha 16 de enero de 2017.
- 1.1.10 Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU que aprueba “Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”

### **1.2 Bases del concurso**

#### **1.2.1 Bases**

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación, así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso que resulten seleccionados.

Las bases constituyen para las partes un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación de la convocatoria; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuyo desarrollo será regulado en la guía de Seguimiento y Monitoreo. Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes bases.

### **1.3 Definiciones**

#### **1.3.1 Autor corresponsal**

Es el autor que asume la responsabilidad de la comunicación permanente con la

revista y a quien se ha dirigido toda la correspondencia del comité editorial durante el proceso de revisión, corrección y levantamiento de observaciones del artículo científico. El autor corresponsal además es la persona de contacto a perpetuidad con el público lector del artículo científico.

### **1.3.2 Autor principal**

Es la persona que ha realizado una mayor contribución a la investigación, que puede aparecer como primer autor, pero que no es el autor corresponsal. Existen casos en que el autor principal es el autor corresponsal.

### **1.3.3 Bases de datos bibliográficas**

Se refiere a las bases de datos que contienen registros bibliográficos con información de revistas científicas que se caracterizan por su alta calidad editorial y de contenido. Destacan por los rigurosos criterios que aplican en los procesos de selección de las revistas que indizan. Para fines de la presente convocatoria, las bases de datos que se tomarán en cuenta son: Web of Science y/o Scopus, conference proceedings (Scopus o WoS) y Scielo .

### **1.3.4 Coautor/ Colaborador: Autor junto con otro u otros**

Quienes aportan su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el artículo científico, deberán tener una dedicación que permita la correcta publicación del artículo científico y haya hecho una **contribución sustancial** al mismo, ya sea en el proceso de búsqueda de datos, análisis o redacción de resultados. Para la presente convocatoria se considera **Coautor/ Colaborador** a todos los integrantes después del autor principal.

### **1.3.5 Graduados**

En la Comunidad académica de la UNSAAC, son aquellos ciudadanos peruanos o extranjeros, que habiendo cumplido los requisitos, han optado los grados o títulos respectivamente.

### **1.3.6 Inédito**

Que no se publicaron o dado a conocer al público. Exceptuando aquella que sean resultados de tesis de pre y post grado.

### **1.3.7 Afiliación**

Apoyo institucional a través de un Departamento Académico o Instituto, en la realización de una investigación concreta, de tal modo que se obtenga el respaldo académico y pueda hacer uso de la infraestructura material, dentro de la disponibilidad de la Universidad. La afiliación para la subvención del artículo científico debe ser con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

### **1.3.8 Original**

Trabajo que se publica por primera vez por el autor en una revista, en el momento en que la obra está terminada pero aún es inédita, la misma que aporta algo

novedoso en el campo de investigación.

### **1.3.9 Revista indizada**

Es una publicación periódica de investigación científica que está listada en bases de datos de consulta mundial por sus elevados estándares de calidad. La revista indizada puede ser nacional o internacional.

### **1.3.10 Cuartil**

Indicador para evaluar la importancia relativa de una revista científica dentro del total de revistas de su área. Del listado de revistas, ordenadas de mayor a menor factor de impacto, el cual se divide en cuatro partes iguales. Cada parte es un cuartil.

### **1.3.11 Factor de impacto**

El factor de impacto o índice de impacto mide la frecuencia con la que una revista ha sido citada en un año concreto. Es uno de los indicadores que permite comparar revistas y evaluar la importancia relativa de una revista dentro de un mismo campo científico.

### **1.3.12 Postulante**

Es el autor principal o coautor (en caso que el autor principal no tenga afiliación a la UNSAAC), que representa al equipo de investigación del artículo científico para la presentación de los documentos en el presente concurso.

## **1.4. Objetivo General**

- Reconocer mediante el otorgamiento de una subvención monetaria no reembolsable el esfuerzo de la comunidad académica de la UNSAAC; por contribuir a difundir sus resultados de investigación en revistas indizadas en base de datos Web Of Science/Scopus o conference proceedings (Scopus o WoS) y Scielo. Se busca así incrementar la visibilidad científica nacional e internacional de la ciencia que se genera en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC.
- Promover la publicación de artículos científicos, mediante el otorgamiento de una subvención monetaria para que estudiantes, docentes, personal administrativo y graduados puedan cubrir el costo de la publicación del artículo científico con afiliación UNSAAC en revistas indexadas (Base Scopus/Web of Science) o conference proceedings (Scopus o WoS) y Scielo.
- Reconocer, mediante el otorgamiento de una subvención monetaria no reembolsable, el esfuerzo de la comunidad académica de la UNSAAC por la publicación de artículos en las revistas científicas de la UNSAAC indexadas en LATINDEX.

## **1.5. Modalidades**

Se otorgarán subvenciones en las siguientes modalidades:

- 1.5.1. Publicación efectiva de artículos científicos en revistas indizadas en base de datos Web Of Science y Scopus (Cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 de Scimago o JCR), conference proceedings y Scielo. Donde los autores o coautores tengan como afiliación a la UNSAAC y fecha de publicación en el periodo 2019 – 2022.
- 1.5.2. Financiamiento para la publicación de artículos científicos, los cuales deben estar en condición de aceptado para la publicación en una revista científica indizada en base de datos Web Of Science y Scopus (Cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 de Scimago o JCR) o conference proceedings.
- 1.5.3. Publicación en revistas científicas de la UNSAAC indizada en LATINDEX y tener como fecha de publicación dentro del periodo 2019 – 2022.

## **1.6. Resultados esperados**

Artículos científicos con afiliación UNSAAC publicados en revistas indizadas que se encuentren en los siguientes cuartiles: Q1, Q2, Q3 y Q4 (de Scimago o JCR), así como conference proceedings (Scopus o WoS) y Scielo publicadas durante el periodo 2019 – 2022.

Revistas científicas de la UNSAAC indizadas en LATINDEX durante el periodo del 2019 – 2022.

Artículos científicos aceptados con afiliación UNSAAC en revistas científicas indizadas que se encuentren en los siguientes cuartiles: Q1, Q2, Q3 y Q4 de Scimago o JCR), así como conference proceedings (Scopus o WoS) y Scielo.

## **1.7. Impacto esperado**

Posicionar a la UNSAAC en los rankings nacionales y/o internacionales de universidades, incrementando la visibilidad científica nacional e internacional de la producción científica que se genera en la UNSAAC.

## **2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN**

### **2.1. Prioridades de la Convocatoria**

Las postulaciones deben estar alineadas y dirigidas al desarrollo de la gestión de investigación, innovación, transferencia y emprendimiento en el marco de las Líneas de investigación de la UNSAAC y/o la Agenda Regional CUSCO al 2021.

### **2.2. Público Objetivo**

Dirigido a personas naturales que conforman la comunidad académica universitaria de la UNSAAC, siendo el postulante el representante de los equipos de investigación integrados por estudiantes, docentes, personal administrativo y graduados cuya afiliación en el artículo científico sea la UNSAAC.

### 2.3. Elegibilidad

Serán elegibles los artículos científicos resultados que sean súper numerarios a los resultados planteados por otras subvenciones.

#### **Modalidad de Publicación Efectiva de Artículos Científicos en revistas indizadas (Q1, Q2, Q3 y Q4 de Scimago o JCR, así como conference proceedings (Scopus o WoS)/Scielo):**

- a. La entidad de afiliación del postulante (representante del equipo de investigación), en el artículo científico debe ser la UNSAAC.
- b. El postulante debe presentar los documentos señalados en el numeral 2.5 de las presentes bases.

#### **Modalidad de financiamiento de la publicación de Artículos Científicos en revistas indizada (Q1, Q2, Q3 y Q4 de Scimago o JCR, así como conference proceedings (Scopus o WoS)/Scielo) :**

- a. El postulante debe presentar el artículo científico, que ha sido aceptado para publicación en una revista científica y ser el autor corresponsal del artículo.
- b. El postulante debe presentar los documentos señalados en el numeral 2.5 de las presentes bases.

#### **Modalidad de publicación de Artículos Científicos en revistas de la UNSAAC indizada en LATINDEX:**

- a. El postulante debe presentar el artículo científico, que ha sido publicado por una revista científica de la UNSAAC indizado en LATINDEX.
- b. El postulante debe presentar los documentos señalados en el numeral 2.5 de las presentes bases.

#### **No son elegibles:**

- Los artículos científicos subvencionados por entidades públicas o privadas.
- Los artículos científicos como resultado de proyectos de investigación CANON 2011-2020 o resultado de alguna subvención o proyectos de investigación financiado con fondos concursables.
- Los postulantes que incumplieron sus obligaciones contractuales con la UNSAAC.
- Aquellos artículos científicos que por este concepto y bajo la misma modalidad ya hayan recibido la subvención de la UNSAAC u otra entidad (CONCYTEC, FONDECYT, INNOVATE PERÚ, PNIPA y PNIA).

### 2.4. Selección

En esta etapa de evaluación, se verificará el tipo de publicación, debiendo ser una investigación o artículo original.

No se subvencionarán publicaciones de tipo: Informes breves o Cartas al editor,

artículos de revisión y estudios de Caso.

Los artículos científicos publicados en revistas indizadas en LATINDEX de la UNSAAC serán sometidos a evaluación por el comité para calificar la priorización de los artículos ganadores.

## **2.5. Documentos de Postulación**

La postulación se efectuará a través del Sistema Informático de Gestión de la Investigación (SIGI). En este sistema se registra la información relacionada con: el postulante, la afiliación institucional, la revista indizada y el artículo. En esta plataforma se deben adjuntar los documentos de la postulación en formato digital (PDF).

**Para la Modalidad Publicación Efectiva de Artículos Científicos en revistas indizadas (Q1, Q2, Q3 y Q4 de Scimago o JCR, así como conference proceedings (Scopus o WoS) y Scielo), se requiere la presentación de los siguientes documentos:**

- b. Artículo publicado durante el periodo 2019 - 2022 en formato PDF.
- c. Declaración Jurada (Anexo 1).

**Para la Modalidad de financiamiento de la publicación de Artículos Científicos en revistas indizadas (Q1, Q2, Q3 y Q4 de Scimago o JCR, así como conference proceedings Scopus o WoS) y Scielo), se requiere la presentación de los siguientes documentos:**

- a. Artículo científico aceptado por una revista científica en formato PDF, donde el postulante sea el autor corresponsal o autor principal.
- b. Constancia de aceptación de la revista, la misma que indique el costo por publicar el artículo científico.
- c. Declaración Jurada (Anexo 2).

**Para la Modalidad por publicación en revistas científicas de la UNSAAC indizadas en LATINDEX.**

- a. Artículo publicado durante el periodo 2019 - 2022 en formato PDF en una revista de la UNSAAC.
- b. Declaración Jurada (Anexo 1).

## **2.6. Monto de la Subvención**

Las subvenciones de las publicaciones están sujetos a disponibilidad presupuestal de la UNSAAC.

**2.6.1. Por la Publicación Efectiva de Artículos Científicos publicados en revistas indizadas (Q1, Q2, Q3 y Q4 de Scimago o JCR, así como conference proceedings (Scopus o WoS) y Scielo) y revistas científicas de la UNSAAC – Convocatoria 2022:**

La subvención se otorga exclusivamente al representante del equipo de investigación (postulante) con afiliación a la UNSAAC hasta un máximo de tres artículos.

La subvención económica está expresada en Unidades Impositivas Tributarias (UIT); según se detalla en la Tabla 1:

**Tabla 1: Subvención económica por cuartiles en UIT**

<b>NIVEL</b>	<b>CUARTIL AL QUE PERTENECE LA BASE DE DATOS DONDE SE PUBLICA EL ARTÍCULO</b>	<b>UIT</b>
1	Web Of Science o Scopus (Q1 Scimago o JCR)	2 .0
2	Web Of Science o Scopus (Q2 de Scimago o JCR)	1.5
3	Web Of Science o Scopus (Q3 y Q4 de Scimago o JCR)	1 .0
4	Conference proceedings (Scopus o WoS) y Scielo	0.50
5	Revistas de la UNSAAC indizada en LATINDEX	0.25

#### **2.6.2. Para el Financiamiento de la publicación de Artículos Científicos en revistas indizadas:**

La subvención es otorgada exclusivamente para cubrir el costo de publicación de artículos científicos con afiliación UNSAAC en revistas indizadas en los cuartiles **Q1, Q2, Q3** y Q4 de Scimago o JCR, así como conference proceedings (Scopus o WoS) y Scielo.

La subvención económica para esta modalidad será el monto establecido por la revista para la publicación. Para la presente convocatoria 2022 se financiará un único financiamiento por postulante.

#### **2.7. Proceso de postulación**

Los postulantes deberán registrar e ingresar su información académica y profesional en el CTI Vitae (Ex DINA), disponible en el URL:

<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>.

Las postulaciones son personales y se realizan a través del Sistema Informático de Gestión de la Investigación (SIGI) (<http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>)

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

#### **2.8. Cronograma**

El proceso se desarrollará de conformidad al Anexo 3.

## **2.9. Consultas**

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse en la DGI o vía correo electrónico a: [postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe](mailto:postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe)

Las consultas sobre el funcionamiento del SIGI deben ser dirigidas al correo electrónico: [postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe](mailto:postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe)

## **3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

### **3.1. Etapas del Proceso de Evaluación y Selección**

El proceso de evaluación y selección de la presente convocatoria contempla las siguientes etapas:

- 3.1.1. Elegibilidad: La elegibilidad lo realiza la Dirección de Gestión de la Investigación, en esta etapa se los documentos presentados, y califica a los postulantes como elegibles y no elegibles
- 3.1.2. Evaluación: La evaluación es realizada por evaluadores de la RED iDI u otra entidad sugerida que elabora el ranking de acuerdo al cuartil y nivel de impacto de la revista en base a una tabla actualizada. En caso de las revistas de la UNSAAC, se elaborará un ranking de prioridad de acuerdo a la evaluación.
- 3.1.3. Selección (ratificación): Al finalizar la evaluación, el Comité entrega los resultados de cada una de las propuestas al VRIN UNSAAC. Los resultados son elevados a la CIPCU para su ratificación y remitidos al Rectorado para la emisión de la Resolución correspondiente.

### **3.2. Publicación de Resultados**

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en las páginas web del VRIN - UNSAAC, disponible en <http://www.vrin.unsaac.edu.pe/>. Se comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico.

### **3.3. Entrega de la Subvención económica**

Antes de la entrega de la subvención económica, de estimarlo conveniente, la UNSAAC solicitará la documentación pertinente para efectuar el desembolso dependiendo del tipo de cada modalidad.

### **3.4. Compromiso de los seleccionados**

- 3.4.1. Difundir en la comunidad universitaria los conocimientos (charlas, seminarios, etc.) del artículo científico publicado.
- 3.4.2. Mantener actualizada la información de contacto que se consigna en el CTI Vitae (Ex DINA).

## **DISPOSICIONES FINALES**

- PRIMERA** Los casos no previstos en estas Bases serán resueltos por la CIPCU - UNSAAC.
- SEGUNDA** La participación de los postulantes en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes Bases.
- TERCERO** El postulante acepta las comunicaciones virtuales a través del correo electrónico institucional.

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con documento de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

1. Que pertenezco a la comunidad académica universitaria de la UNSAAC y que la entidad de afiliación en la publicación del artículo científico, presentado al Concurso - Publicaciones con afiliación a la UNSAAC 2022, es la UNSAAC.
2. Que los artículos propuestos son originales e inéditos, siendo los siguientes:

2.1. (*"Título del Artículo"*)  
(*Postulante: a. Autor Corresponsal y b. Primer Autor*)

Ejemplo:

2. 1. "Indicadores de Impacto de Revistas Científicas"  
a. Autor Corresponsal
2. 2. "Principales Indicadores bibliométricos en ciencia y tecnología"  
b. Primer autor

3. Que no he recibido una subvención económica por este/estos mismo(s) artículo(s).
4. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de los términos de referencia establecidos en las respectivas Bases.
5. Que no he incurrido en incumplimiento de mis obligaciones establecidas en contratos suscritos con anterioridad con la UNSAAC.
6. Que de resultar seleccionado, me comprometo a participar en actividades que se generen en torno al presente esquema financiero.
7. Que en el caso que, luego de publicados los resultados, se detecte alguna deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente convocatoria, me someto a las medidas empleadas por la UNSAAC para sancionar esta conducta.
8. El/los artículo(s) científico(s) NO ha(n) sido subvencionados por entidades públicas o privadas.
9. El/los artículo(s) científico(s) NO ha(n) sido el resultado de proyectos de investigación CANON 2011-2020 o resultado de alguna subvención o proyectos de investigación financiado con fondos concursables.
10. Marcar con un aspa según corresponda:  
( ) No Recibí financiamiento ni parcial ni total para el desarrollo de este artículo  
( ) Recibí financiamiento ni parcial ni total para el desarrollo de este artículo  
Detallar el tipo de financiamiento y adjuntar documentos que sustenten el financiamiento.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en el Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los ..... días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma  
Nombres y Apellidos

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con documento de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

1. Que pertenezco a la comunidad académica universitaria de la UNSAAC y que la entidad de afiliación en la publicación del artículo científico, presentado al Concurso - Publicaciones con afiliación a la UNSAAC 2022, es la UNSAAC.
2. Que los artículos propuestos son originales e inéditos y han sido aceptados por la Revista ....., siendo los siguientes:

2.1. (*"Título del Artículo"*)  
(*Postulante: a. Autor Corresponsal y b. Primer Autor*)

Ejemplo:

- 2.3. "Indicadores de Impacto de Revistas Científicas"  
a. Autor Corresponsal
- 2.4. "Principales Indicadores bibliométricos en ciencia y tecnología"  
b. Primer autor

3. Que no he recibido una subvención económica por este/estos mismo(s) artículo(s).
4. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de los términos de referencia establecidos en las respectivas Bases.
5. Que no he incurrido en incumplimiento de mis obligaciones establecidas en contratos suscritos con anterioridad con la UNSAAC.
6. Que de resultar seleccionado, me comprometo a participar en actividades que se generen en torno al presente esquema financiero.
7. Que en el caso de que, luego de publicados los resultados, se detecte alguna deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente convocatoria, me someto a las medidas empleadas por la UNSAAC para sancionar esta conducta.
8. El/los artículo(s) científico(s) NO ha(n) sido subvencionados por entidades públicas o privadas.
9. El/los artículo(s) científico(s) NO ha(n) sido el resultado de proyectos de investigación CANON 2011-2020 o resultado de alguna subvención o proyectos de investigación financiado con fondos concursables.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en el Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los ..... días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma  
Nombres y Apellidos

### ANEXO N° 3

#### Cronograma de la convocatoria 2022 - 2

Convocatoria	Actividad	Fecha
<b>Segunda Convocatoria</b>	Inicio de la convocatoria	23 de mayo 2022
	Taller de presentación de bases y capacitación en uso del SIGI	27 de Junio 2022
	Cierre de la convocatoria	05 de agosto 2022 13:00 hrs
	Evaluación de las postulaciones (Elegibilidad y evaluación externa)	Del 05 de agosto al 05 de setiembre del 2022
	Publicación de resultados finales	A partir del 12 de setiembre de 2022

\* La convocatoria se habilitará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - DGI</b>		
<b>PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIONES</b>		
<b>CONVOCATORIA 2022</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AÑO 2022</b>	<b>COSTO TOTAL</b>
Financiamiento de incentivo para docentes, estudiantes y administrativos de 30 publicaciones con afiliación a la UNSAAC	S/ 189 000.00	S/ 189 000.00
Financiamiento de la publicación de artículos científicos (20 Pagos a revistas de un costo aproximado de hasta S/ 8,000.00 por revista)	S/ 160 000.00	S/160 000.00
Evaluación de propuestas	S/ 10 000.00	S/ 10 000.00
Evaluación de la convocatoria, cierre de informe	S/ 15 000.00	S/ 15 000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 374 000.00</b>	<b>S/ 374 000.00</b>